

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO — Nº 6641 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, JUNIO 22 DE 1962	Correos Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 892.788
--	---------------------------	----------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. JULIO ANTONIO CASTELLANOS  
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. MARCELO ANTONIO ROSASCO  
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Teniente Coronel MARCELO HUGO GILLY  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Capitán de Navío (R) Dr. JULIAN ECHEVARRIA  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO Nº 19405, A partir del 1º de Setiembre de 1961.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	25.00
" atrasado de más de 10 años .....	50.00

### SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 40.00
Trimestral .....	80.00
Semestral .....	140.00
Anual .....	260.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página .....	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. ....	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	cm.		\$	\$	cm.		\$	\$	cm.	
Sucesorios .....	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde .....	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates .....	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas .....	360.00	24.00	"		—	—			—	—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances .....	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS LEYES:**

Nº 147 del 15/6/62— Sustitúyese la Subsecretaría de Instrucción Pública y Cultura, por la Dirección General de Enseñanza Secundaria Técnica y Artística. .... 2169

**DECRETOS :**

M. de A. S. Nº 3101 del 14/6/62.— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que acuerda una jubilación por incapacidad al Sr. Saturnino Balderrama. ....	2169
" " " " 3102 " " — Apruébase resolución dictada por la Caja de Jubilaciones en la que se acuerda varias Pensiones a la Invalidez. ....	2169 al 2170
" " " " 3103 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión a la Srta. Emma Rosa María Caro. ....	2170
" " " " 3104 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión a la Sra. Manuela Funcia de Vázquez. ....	2170
" " " " 3105 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada de la Sra. Lía Echenique de Flores Martín. ....	2170
" " " " 3106 " " — Apruébase la resolución de la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión a la Sra. Yolanda Eckhardt de Moya. ....	2170 al 2171
" " " " 3107 " " — Apruébase la resolución de la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión al Sr. Juan José Esquivel. ....	2171
" " " " 3108 " " — Apruébase la resolución de la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión al Sr. Francisco Rada. ....	2171
" " " " 3109 " " — Apruébase la resolución de la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda a la maestra de la Escuela Martina S. de Gurruchaga, de Rosario de la Frontera Srta. Santos Elvira La Motta de Corcominas. ....	2171
" " " " 3110 " " — Apruébase la resolución de la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión a las Srtas. María Elena y María Victoria Cardozo. ....	2171 al 2172
" " " " 3111 " " — Designase al Dr. Carlos Jesús José Ignacio Courel, como Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales. ....	2172
" " " " 3112 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión a la Sra. Adela Hoyos de Lazarte. ....	2172
" " " " 3113 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones acordándose pensión al Sr. Santiago Aparicio Ramos. ....	2172
" " " " 3114 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones acordándose pensión a la Sra. María Genta de Bruzzo. ....	2172
" " " " 3115 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones acordándose pensión a la Srta. María Angélica Muñoz. ....	2172 al 2173
" " " " 3116 " " — Reintégrese al Sr. Pedro Ramón Cabezas en la Dirección de la Vivienda. ....	2173
" " " " 3117 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda pensión a la Sra. María Luisa Bassani de Caño. ....	2173
" " " " 3118 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones acordándose pensión al Sr. Luis Martín. ....	2173
" " " " 3119 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones acordándose diversas Pensiones a la Vejez. ....	2173
" " Gob. " 3120 " " — Declárase huésped Oficial del Gobierno al Secretario Consejero del Consejo Nacional de Protección de Menores Dr. Juan Carlos Márquez. ....	2173
" " A. S. " 3121 " " — Apruébase resolución de la Caja de Jubilaciones en la cual se incluye en el beneficio de pensión que goza la Srta. Vicenta Teresa Palacios a la Srta. Waldina Palacios. ....	2173 al 2174

	PAGINAS
M. de Gob. N° 3122 del 14/6/62.— Designase Interventor de la Municipalidad al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla. ....	2174
" " " " 3123 " " " — Conmemórase el día 17 del mes en curso, el 141 aniversario de la muerte del General Don Martín Miguel de Güemes .....	2174
" " " " " " " " 3124 " 18/6/62.— Líquidase partida a favor de Tesorería General de la Provincia. ....	2174
" " " " " " " " 3125 " " " — Apruébase certificado N° 7 Provisorio correspondiente a la construcción de 120 Viviendas en San Martín y Olavarría en Salta Capital. ....	2174 al 2175
" " " " " " " " 3126 " " " — Apruébase certificado N° 6 Parcial correspondiente a la Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José Salta Capital. ....	2175
" " " " " " " " 3127 " " " — Apruébase el certificado N° 8 Parcial correspondiente a la construcción de 79 Viviendas en Barrio San José Salta Capital. ....	2175
" " " " " " " " 3128 " " " — Apruébase certificado N° 1 Adicional correspondiente a la Construcción de 120 Viviendas en San Martín y Olavarría en Salta Capital. ....	2175
" " " " " " " " 3129 " " " — Apruébase el certificado N° 6 Parcial correspondiente a la construcción edificio Local Policial en General Güemes. ....	2175 al 2176
" " " " " " " " 3130 " " " — Apruébanse las planillas de liquidación del premio estímulo dispuesto por Ley N° 3558/61 para personal de la Dirección de Arquitectura. ....	2176

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 11455 — s/p. Leicar S.A. — Expte. N° 3739—F. ....	2176
N° 11452 — s/p. Mario De Nigris — Expte. N° 3392—D. ....	2176
N° 11451 — s/p. Mario De Nigris — Expte. N° 3902—D. ....	2176 al 2177
N° 11450 — s/p. Mario De Nigris — Expte. N° 3473—D. ....	2177
N° 11447 — s/p. Timoteo Novaro Espinosa — Expte. N° 3571—E. ....	2177
N° 11446 — s/p. Timoteo Novaro Espinosa — Expte. N° 3572—E. ....	2177
N° 11438 — s/p. María L. Alvarez de Guareschi — Expte. N° 3855—A. ....	2177
N° 11440 — s/p. Mario De Nigris — Expte. N° 3801—D. ....	2178
N° 11404 — s/p. Oscar Saravia Cornejo Expte. N° 3864—S. ....	2178
N° 11267 — s/p. Teodoro Ríos, Expte. N° 100.598—S. ....	2178
N° 11271 — s/p. Eduardo Cruz y Otros, Expte. N° 3639—C. ....	2178 al 2179

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 11454 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.—Licit. Públ. N° 19. ....	2179
N° 11375 — Dirección Gral. Fabricaciones Militares—Licitación Pública N° 96/62 .....	2179

**LLAMADO A CONCURSO:**

N° 11431 — A.G.A.S. —Cubrir cargo Gerente de la Central Eléctrica de Rosario de la Frontera. ....	2179
---	------

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 11403 — s/p. Juan Marcelo Córdoba é Ignacio Diógen Córdoba .....	2179
N° 11376 — s/p. María del Valle Flores. ....	2179

## SECCION JUDICIAL

**SUCESORIOS:**

N° 11433 — De doña Norberta o Nolberta Zárate de Díaz .....	2179
N° 11430 — De doña Noemí María Ruiz de Ritzel y Luis Alfonso Ritzel. ....	2179
N° 11429 — De doña Petrona Macedonia Ritzel de Ricketbacher. ....	2179
N° 11423 — De don Pedro Antonio Díaz. ....	2179
N° 11422 — De doña María Antonia Cayata de Yarura. ....	2179
N° 11411 — De don Mohamed Jusif ó Pedro García .....	2179
N° 11402 — De doña Petrona Quipildor de Cruz .....	2179
N° 11401 — De don Pedro Ramón Pastore .....	2179
N° 11399 — De doña Isolina Romano de Rionda .....	2180
N° 11388 — De doña Isolina Romero de Ríos. ....	2180
N° 11387 — De don Primitivo Campeto .....	2180
N° 11382 — De don Julio Manuel Armiñana. ....	2180
N° 11380 — De don Alfredo Torrecillas Pardo. ....	2180
N° 11377 — De doña María Serapio Gallo de Salinas. ....	2180
N° 11364 — De don Adolfo Liendro .....	2180
N° 11363 — De don Moisés Leonides Racodo. ....	2180
N° 11362 — De don Ludovico Erich Tempel ó Erick Tempel. ....	2180
N° 11356 — De doña Juana Delgadillo. ....	2180
N° 11355 — De doña Isolina Romano de Rionda. ....	2180
N° 11354 — De don Raúl Tomás Marrupe. ....	2180
N° 11330 — De don Tomas Domingo Pastrana. ....	2180
N° 11303 — De don Justo Herrera o Justo Pastor Herrera. ....	2180
N° 11274 — De don Allerino Parise. ....	2180
N° 11273 — De don Reymundo N. o Reimundo Nabif Guzmán y Isabel o Carmen Isabel Racodo de Guzmán. ....	2180
N° 11233 — De don Amado Nallar. ....	2180
N° 11221 — De don Amado Angel. ....	2180
N° 11218 — De don Vicente Amerise .....	2180
N° 11214 — De don Clodomiro Rojas. ....	2180
N° 11184 — De doña Esperanza de Castro de Dominguez Molina. ....	2180
N° 11180 — De don Luis Vega y María Rodríguez de Vega. ....	2180 al 2181
N° 11179 — De don Ignacio Castro, Juliana López de Castro y Segundo Francisco Castro. ....	2181
N° 11178 — De doña Soledad Pérez de Martínez. ....	2181
N° 11177 — De doña Yamile Vitar de Cerlli y Florinda Cerlli. ....	2181
N° 11158 — De don Jorge Sadir. ....	2181
N° 11116 — De doña Apolonia Salomé Cazón de Sató. ....	2181
N° 11100 — De don Enrique Natal Esteban Sansone ó Enrique Sansone. ....	2181
N° 11091 — De don Pedro Pepelnak. ....	2181
N° 11037 — De Corina Martínez. ....	2181
N° 11036 — De Francisco Adolfo Vidal Güemes. ....	2181

PAGINAS

Nº 11075 — De don Teodoro Popov. ....	2181
Nº 11073 — De don Aurelio Miguel Reimundin. ....	2181
Nº 11064 — De don Francisco Emilio Zimmer. ....	2181
Nº 11052 — De don Julio Ernesto Velarde. ....	2181
Nº 11045 — De don Michel David. ....	2181
Nº 11035 — De don Victoriano Valdez. ....	2181

REMATES JUDICIALES:

Nº 11435 — Por Ricardo Gudíño —juicio: Plástica Fisch S.R.L. vs. Jorge Alfredo. ....	2181
Nº 11432 — Por Carlos González Rigau —juicio: Miguel Bauab y Hnos. vs. Carlos H. Ibañez. ....	2181 al 2182
Nº 11428 — Por José M. Risso Patrón —juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Juan Carlos Cadú ....	2182
Nº 11426 — Por Martín Leguizamón —juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tomás Ortíz. ....	2182
Nº 11425 — Por Martín Leguizamón —juicio: René Vicario vs. Juan Carlos Cadu y Otros ....	2182
Nº 11386 — Por Juan A. Martearena. juicio: Singh Bissa vs. Torres Fortunato Ciriaco ....	2182
Nº 11372 — Por Gustavo Bollinger juicio: Uria Cármen vs. Aliberti Abgel. ....	2182
Nº 11366 — Por Efraín Racioppi juicio: Argañaráz Ramona Raimunda vs. González Justiniano. ....	2182
Nº 11359 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — juicio: Perol José vs. Cadu Juan Carlos. ....	2182
Nº 11341 — Por: Julio C. Herrera — juicio: Astigueta Zulema Ruelas de vs. Astigueta Jorge. ....	2182
Nº 11340 — Por: Carlos L. Gonzalez Rigau — juicio: Antonio Mena vs. Matilde Cabezas. ....	2183
Nº 11278 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Gerala Miguel Atta vs. Comp. de Explotación Forestal de Rivadavia. ....	2183
Nº 11253 — Por: Arturo Salvatierra. — juicio: Sucesorio de Benitez Telésforo ....	2183
Nº 11250 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Nuemann Hnos vs. Rodríguez Hnos. ....	2183
Nº 11220 — Por: Andrés Ivento-juicio: Banco Nación Argentina vs. Normando Zuñiga. ....	2183
Nº 11033 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — juicio: Altamirano Liberato y Otros vs. Emilio Hadal o La Forestal San Miguel S.R.L. ....	2183

CITACIONES A JUICIO:

Nº 11444 — Luis María Lucas Zambrano vs. Margarita Brenner de Gref Tisza. ....	2183
Nº 11443 — Mauricio Simkin vs. Nora Cohanezuk. ....	2183 al 2184
Nº 11400 — Declaratoria de Ausencia de Diógenes Catube. ....	2184
Nº 11371 — Juana José Galo vs. García Miguel y Otros ....	2184
Nº 11265 — Llapur Abraham Aref vs. Domenichelli Olba. ....	2184
Nº 11234 — Pedro Alberto Varás vs. Isabel Teresa Wagner de Varas. ....	2184
Nº 11201 — Nadima A. de Ochi vs. Sergio Ricardo Tamayo. ....	2184

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 11410 — s/p. Adela Rueja de Ibarra. ....	2184
Nº 11409 — s/p. Alberto Bazán. ....	2184
Nº 11408 — s/p. Ibarra Adela Rueja de J. Margarita L. de Ruejas. ....	2184
Nº 11407 — s/p. Bazán Alberto vs. Chepson Patorl. ....	2184
Nº 11249 — s/p. Carlos Vaca y Otros. ....	2184

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11067 — De: María Romero de Moya. ....	2184
---	------

## SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 11453 — Luis Castellanos S.R.L. ....	2184 al 2186
Nº 11455 — Sociedad de Médicos S.R.L. ....	2186 al 2187

EMISION DE ACCIONES:

Nº 11448 — Radiodifusora General Güemes S.A. ....	2187 al 2188
---	--------------

## SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11457 — Club de Agente Comerciales —Para el día 1º de Julio de 1962. ....	2188
Nº 11456 — Colegios de Abogados —Para el día 29 del cte. ....	2188
Nº 11449 — Pan de Los Pobres de San Antonio —Para el día 30 del cte. ....	2188
Nº 11442 — Mercurio S.A. —Para el día 29 del cte. ....	2188
Nº 11459 — Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera —Para el día 30. ....	2188
Nº 11434 — Consejo de Padres y Cooperadora Escolar Cerrillos —Para el día 23 de julio de 1962. ....	2188
Nº 11420 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. —Para el día 30 del cte. ....	2188
Nº 11417 — CO. IN. CO. S.A. —Para el día 1 de Julio de día 23 del cte. ....	2188 al 2189
Nº 11390 — Ingenio San Isidro S.A. —Para el día 24 de Julio de 1962. ....	2189
Nº 11370 — L.A.C.I.S.A., para el día 22 de junio de 1962. ....	2189

AVISO A LOS SUSCRIPTORES. ....	2189
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....	2189

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO — LEY

## DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO—LEY N° 147—G.

Salta, Junio 15 de 1962.

Visto la necesidad de nuclear en un solo organismo los Establecimientos Educativos de la Provincia de carácter secundario, técnico y artístico, dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y

—Considerando:

Que en la actualidad existen seis establecimientos educativos provinciales que imparten enseñanza de carácter secundario y especializado que se vienen desarrollando en forma individual, en razón de que no existe un nexo coordinador de todo lo relativo a este tipo de enseñanza;

Que es de necesidad imprescindible dotar a esos establecimientos de un organismo rector que entienda y resuelva con criterio técnico y legal, los distintos aspectos que hacen a la docencia;

Que debido a la situación financiera de la provincia, que la Intervención Federal se halla empeñada en corregir, no se podría crear un Organismo Técnico Integral, dotado de cuerpo de inspectores, departamentos educativos, etc.;

Que no obstante ello debe buscarle la solución inmediata, con la menor erogación posible;

Que por otra parte, no puede dejar de considerarse la similitud de tareas a cumplir con las que tiene a su cargo en el orden de la enseñanza primaria el Consejo General de Educación;

Que el Decreto-Ley N° 137 de fecha 5 de junio de 1962 suprime el cargo de Subsecretario y el de Jefe de Despacho, que no corresponden a una necesidad funcional en consideración con las tareas a desempeñar por la proyectada Subsecretaría de Instrucción Pública y Cultura;

Que para las necesidades actuales es suficiente sustituir dicha Subsecretaría por una Dirección General de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística, la cual en términos de economía, significa una reducción en la erogación ya fijada en el presupuesto, para el cargo que se suprime;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros  
Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1° — Sustitúyese la Subsecretaría de Instrucción Pública y Cultura, por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística, bajo la dependencia directa del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2° — El cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística, será incompatible con el ejercicio de la docencia y durante su desempeño, se considerará en uso de licencia automática respecto de la misma.

Art. 3° — Serán funciones de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística:

- El contralor e inspección de carácter técnico y administrativo de los siguientes establecimientos: Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con su Filial; Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán; Escuela de Aviación Civil de la Provincia; Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y Escuela de Manualidades con sus Filiales; como así también todo establecimiento educacional de carácter secundario, técnico y artístico dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;
- Elevar para su aprobación, los planes de estudio y programas respectivos;
- Reglamentar el funcionamiento de cooperadoras, asociaciones de ex-alumnos y egresados;
- Reglamentar las condiciones de ingreso, correlación de estudios, sistema de clasificación, exámenes, promociones, revalidación de certificados y sistema de becas.

Art. 4° — Modifícase el presupuesto correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, aprobado por Decreto-Ley N° 45 de fecha 12 de marzo de 1962, creando un cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística, con una remuneración mensual de Dieciseis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 16.000.- m/n).

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto-Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 6° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a incrementar todas las partidas de presupuesto necesarios, tomando los fondos de Rentas Generales, a los efectos del cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Art. 7° — Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, con nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Marcelo Antonio María Rosasco

MARCELO HUGO GILLY

Julián Echevarría

Es copia:  
M. Miriña Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

## DÉCRETOS DEL PODER

## E J E C U T I V O

DECRETO N° 3101—A.

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2487—B—62 (N° 5274|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 267—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda jubilación por incapacidad al señor Saturnino Balderrama; y

—Considerando:

Que mediante la documentación expedida por la Dirección de Vialidad de la Provincia, como así también por el Instituto Provincial de Seguros, se comprueba que la incapacidad que padece el recurrente ha sido contraída por accidente de trabajo y lo imposibilita completamente para el desempeño de sus tareas;

Que de acuerdo a los informes de fojas 18 y 19 se comprueba que el peticionante ha prestado servicios en la Dirección de Vialidad de la Provincia, durante 2 meses y 21 días al 16 de setiembre de 1961, contando con una edad a dicha fecha de 19 años, 7 meses y 10 días;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 inciso b) del Decreto Ley 77|56, Ley N° 3372 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 23,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 267—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de abril de 1962, que acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad al señor Saturnino Balderrama, L. E. N° 7.261.412.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS

Julián Echevarría

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3102—A.

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2535—C—62 (N° 2394|62 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 323—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la Invalidez Nos. 1425 a 1429, cuyos destinatarios se encuentran comprendidos en las prescripciones del Decreto Ley N° 703 refrendado por la Ley N° 813|47, 3362|59 y 77|62, según lo ha establecido la citada repartición en los respectivos legajos de antecedentes;

Atento al Despacho de Comisión de

fs. 1 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta-  
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 323—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo de 1962, que acuerda las Pensiones a la Invalidez Nos. 1425 a 1429.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3103—A.**

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2496—C—62 (N° 255|62, 1604|61, 1281|57, 916|56, 1367|52, 1036|52 y 1128|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 269—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por la señorita Emma Rosa María Caro, en su carácter de hija del jubilado fallecido don Alberto F. Caro; y

—Considerando:

Que se encuentran probados: el deceso del causante, ocurrido el 29 de abril de 1960; como así, el vínculo invocado por la peticionante;

Por ello, atento al informe de Sección Cómputos que corre a fojas 4, a lo dispuesto por el Art. 55 Inc. c) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372 y a lo dictamina do por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 269—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de abril de 1962, que acuerda pensión a la señorita Emma Rosa María Caro —L. C. N° 9.484.321.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3104—A.**

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2522—V—62. (Nos. 3050|52 y 2144|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estas actuaciones donde la Sra. Manuela Funcia de Vazquez en concurrencia con su hija Araceli Vazquez solicitan beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hija legítima del ex-

jubilado fallecido, don Antonio Vázquez; y

—Considerando:

Que mediante testimonios agregados a estos obrados, se comprueba el vínculo de parentesco invocado por las peticionantes, como así el fallecimiento del causante hecho ocurrido el día 2 de mayo de 1962;

Que mediante informe de Sección Cómputos se establece que al señor Vázquez le correspondía un haber jubilatorio mensual de \$ 5.671.— m|n., del cual se desprende un haber de pensión igual al 75 o|o, o sea la suma de \$ 4.253.— m|n.; a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante;

Por ello, atento a la Resolución N° 319—J de fecha 21 de mayo del corriente año, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**

**DECRETA :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 319—J de fecha 21 de mayo del corriente año, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora Manuela Funcia de Vázquez, Cédula de Identidad N° 774.741, en concurrencia con su hija Araceli Vázquez, Libreta Cívica N° 3.705.736, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 Inc. a) del Decreto Ley 77|56, en sus carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado fallecido, don Antonio Vázquez, con un haber de pensión mensual, determinado de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 4.253.— m|n. (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 3105—A.**

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2476—F—62 (Nos. 856|52 y 2445|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la Sra. Lía Rosa Echenique de Flores Martín, solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y prestados con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 22|36 y 23|37; y

—Considerando:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 58|72 y 59|73, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Provincia, durante 19 años, 10 meses y 28 días, a los que su-

mados los reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para Trabajadores Independientes y para el Personal del Estado, respectivamente, calculados estos últimos al 1º de mayo de 1961, se elevan a 34 años, 10 meses y 27 días, contando con una edad a esta fecha, de 57 años, 2 meses y 16 días, situación que le dá derecho a obtener la conversión de su jubilación anticipada en ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Que la peticionante deberá ingresar ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, los cargos que le ha formulado la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes por los servicios reconocidos oportunamente;

Que corresponde solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de los aportes realizados con más sus intereses, como así de la recurrente, el ingreso del cargo formulado por la misma por el Art. 9º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 246—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de abril de 1962, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que gozaba la Sra. Lía Rosa Echenique de Flores Martín y se solicita de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de los aportes ingresados por la recurrente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas.

**DECRETO N° 3106—A.**

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2532—M—62 (N° 3412|52, 3884|52, 1453|54, 2895|52 y 966|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 330—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora Yolanda Eckhardt de Moya, el beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Deodoro Telmo Moya; y

—Considerando:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados: el fallecimiento del causante ocurrido el 6 de febrero



de 1962 y el vínculo de parentesco que lo unían a la peticionante;

Por ello, atento al cómputo de pensión e informes de fojas 5 a 10, a lo dispuesto en el artículo 55 inciso a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3338 (Estatuto del Docente) y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 14,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 330—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de mayo de 1962, que acuerda pensión a la señora Yolanda Eckhardt de Moya —L. C. N° 9.490.855.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3107—A.**

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2534—E—62 (N° 5201|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estas actuaciones donde el Sr. Juan José Esquivel, ex-empleado de la Policía de Salta, solicita devolución de aportes; y

—Considerando:

Que mediante la documentación pertinente agregada en las presentes actuaciones se desprende que la cesantía del recurrente ha sido producida por causas que no le son imputables, no habiéndose labrado en esa oportunidad, sumario administrativo;

Que conforme a lo enunciado precedentemente y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 66 del Decreto Ley 77|56 reformado por Decreto Ley 581|57, corresponde se haga lugar a la devolución solicitada, cuyo importe alcanza a la suma de \$ 15.382.— m/n., según lo informado a fs. 13;

Por ello, atento a la Resolución N° 331—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, de fecha 5 de junio en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 331—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de mayo del corriente año, mediante la cual se acuerda al ex-empleado de la Policía de la Provincia, don Juan José Esquivel— M. I. N° 3.994.366—, el subsidio que establece el Art. 66 del Decreto Ley 77|56, reformado por Decreto Ley N° 581|57, en la suma de \$ 15.382.— m/n. (Quince Mil Trescientos

Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional), que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77|56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3108—A.**

Salta, Junio 14 de 1962.

Expte. N° 2508—R—1962 (N° 472|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el Sr. Francisco Rada, en su carácter de Comisario de la Policía de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

—Considerando:

Que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de enero de 1962, de 24 años, 1 mes y 16 días y una edad de 59 años, 5 meses y 1 día, situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios totaliza una antigüedad de 26 años, 4 meses y 1 día, lo cual le dá derecho a la obtención de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Ley 77|56 y Ley 3372, a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 292—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de mayo de 1962, que acuerda al Comisario de la Policía de la Provincia, señor Francisco Rada — Mat. Ind. N° 3.873.468—, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 de la Ley 77|56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3109 — A.**

Salta, Junio 14 de 1962

Expediente N° 2484|C|62 (N° 4739|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO estas actuaciones en donde la Maestra de Economía Doméstica de la Escuela Martina Silva de Gurruchaga de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Santos Elvira La Motta de Corominas, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario; y

—Considerando:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 26 y 27 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios como docente, calculados al 31 de marzo de 1962, durante 25 años 4 meses y 23 días, colocándola en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio solicitado;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3338 (Estatutos del Docente), corresponde a la interesada un haber jubilatorio mensual de \$ 4.381.— m/n. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Por ello, atento a la Resolución N° 262—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio del rubro;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 262—J de fecha 18 de abril de 1962, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Maestra de Economía Doméstica de la Escuela Martina Silva de Gurruchaga de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Santos Elvira La Motta de Corominas, Libreta Cívica N° 9.469.393, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley N° 3338 (Estatuto del Docente) de \$ 4.381.— (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 3110 — A.**

Salta, Junio 14 de 1962

Expediente N° 1438|C|59 (N° 3778|59, 3700|56, 3060|54 y 5430|61 N° 2523|C|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 318—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensión a las señoritas María Elena y María Victoria Cardozo en su carácter de hijas del ex-jubilado fallecido don Eusebio Cardozo; y

—Considerando:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados: el fallecimiento del causante, ocurrido el 19 de enero de 1961 y los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

Por ello, atento al cómputo de pensión,

e informes de fojas 8 y 9, a las disposiciones del artículo 55 inciso c) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 12,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 318—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo de 1962, que acuerda pensión a las señoritas María Elena y María Victoria Cardozo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS  
Julián Echevarría**

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3111 — A.  
Salta, Junio 14 de 1962**

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA**

—Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor Carlos Jesús José Ignacio Courell L. E. N° 6.453.765, como Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS  
Julián Echevarría**

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 3112 — A.  
Salta, Junio 14 de 1962**

Expediente N° 2478|L|62 (N° 1198|62, 42|55 y 4056|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 248—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por la señora Adela Hoyos de Lazarte, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Pedro María Lazarte; y

—Considerando:

Que se encuentran probados: el deceso del causante, ocurrido el 7 de febrero de 1962, como así, el vínculo invocado por la peticionante;

Por ello, atento al informe de Sección Cómputos, de fojas 6 y 7, a lo dispuesto por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución

N° 249—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de abril de 1962, que acuerda pensión a la señora Adela Hoyos de Lazarte — Lib. Cív. N° 9.462.235.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS  
Julián Echevarría**

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3113 — A.**

Salta, Junio 14 de 1962  
Expediente N° 2524|R|62 (N° 236|62 y 2459|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 317—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por el Señor Santiago Aparicio Ramos; y

—Considerando:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 30 de abril de 1962, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 62 años, 4 meses de edad y 25 años y 2 meses de servicios, que le dan derecho a la jubilación ordinaria establecida en el artículo 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 8 a 10 a las disposiciones del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 317—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo de 1962, que acuerda jubilación ordinaria al señor Santiago Aparicio Ramos L. E. N° 3.817.707.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS  
Julián Echevarría**

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 3114 — A.**

Salta, Junio 14 de 1962  
Expediente N° 2520|62 — B — (Expte. N° 1392|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO que la Sra. María Genta de Bruzzo, en concurrencia con sus hijos María Josefina, Jorge Francisco y María Cristina Bruzzo, solicita pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del afiliado fallecido, Don: Marcelo Francisco Bruzzo; y

—Considerando:

Que mediante testimonio se ha com-

probado el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante ocurrido el día 11 de setiembre de 1960;

Que del informe de Sección Cómputos a fs. 18 y 19 se comprueba que el Sr. Marcelo Francisco Bruzzo a la fecha del fallecimiento (11 de setiembre de 1960) contaba con una antigüedad de 7 años, 8 meses y 11 días en la Administración Provincial; a los que sumados y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, se elevan a 20 años, 11 meses y 5 días; situación que se colocaba en condiciones de obtener una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley N° 77|56, por lo que se debe hacer lugar a la pensión solicitada;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 311—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1962, mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. María Genta de Bruzzo en concurrencia con sus hijos María Josefina, Jorge Francisco y María Cristina Bruzzo, en sus carácter de viuda e hijos legítimos del afiliado fallecido, Don Marcelo Francisco Bruzzo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS  
Julián Echevarría**

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3115 — A.**

Salta, Junio 14 de 1962  
Expediente N° 2489|M|62 (N° 5532|61, 3972|61, 1919|51, 3231|53 3914|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 268—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, donde la señorita María Angélica Muñoz, solicita pensión en su carácter de hija soltera legítima del ex-jubilado don José Policarpo Muñoz y de la pensionada fallecida, señora Ramona Mazas de Muñoz; y

—Considerando:

Que mediante testimonios agregados en las presentes actuaciones la recurrente comprueba el vínculo que invoca; como así el fallecimiento de sus padres;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;



El Interventor Federal de la Provincia  
de Salta  
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 268—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de abril de 1962, que acuerda el beneficio de pensión a la señorita María Angélica Muñoz —Lib. Cív. N° 1.736.319, en su carácter de hija soltera legítima del ex-jubilado, don José Policarpo Muñoz, con un haber mensual determinado en base a las disposiciones de la Ley 3372, de \$. 2.460.— m/n. a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de su madre, ocurrido el día 7 de diciembre de 1961.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese al Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3116 — A.

Salta, Junio 14 de 1962.

Expediente N° 38.022|62 (2)

—VISTO la licencia extraordinaria por Servicio Militar Obligatorio en la Marina de Guerra, que le fuera concedida al señor Pedro Ramón Cabezas —Auxiliar 3º —Administrativo de la Dirección de la Vivienda; y teniendo en cuenta que el mismo se ha reintegrado a sus funciones en razón de haber sido dado de baja;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia  
de Salta  
DECRETA

Art. 1º. — Reintégrese, a partir del día 17 de abril del año en curso, al cargo de Auxiliar 3º —Administrativo de la Dirección de la Vivienda, al señor Pedro Ramón Cabezas C. I. N° 90.734, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria, con la percepción del 50 0/0 de sus haberes por Servicio Militar Obligatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3117 — A.

Salta, Junio 14 de 1962.

Expediente N° 2521|C|62 (N° 5740|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 316—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación por retiro voluntario solicitada por la señora María Luisa Bassani de Caro; y

—Considerando:

Que se desprende de las presentes

actuaciones—que al 30 de abril de 1962, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 43 años, 10 meses y 10 días de edad y 21 años, 10 meses y 14 días de servicios, que le dan derecho a una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338;

Por ello, atento a los informes de fojas 7 a 10 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 15;

El Interventor Federal de la Provincia  
de Salta  
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 316—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo de 1962, que acuerda jubilación por retiro voluntario a la Auxiliar de Dirección de la Escuela "Pte. Uriburu", dependiente del Consejo General de Educación, doña María Luisa Bassani de Caro —L. C. N° 9.485.262.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3118 — A.

Salta, Junio 14 de 1962.

Expediente N° 2506|M|62 (N° 5410|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 299—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que declara computables los servicios prestados en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por don Luis Martín para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a los informes de fojas 6 a 10, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional N° 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial N° 1041) y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 14,

El Interventor Federal de la Provincia  
de Salta  
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 299—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de mayo de 1962, que declara computables ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario un (1) año, nueve (9) meses de servicios prestados por don Luis Martín L. E. N° 3.978.781 en la Municipalidad de "San Ramón de la Nueva Orán".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3119 — A.

Salta, Junio 14 de 1962.

Expediente N° 2533|C|62 (N° 2395|62 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 324—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la vejez números 5747 a 5762, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204 y al Decreto Ley 77|62.

Atento al Despacho de Comisión de fojas 1 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

El Interventor Federal de la Provincia  
de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 324—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo de 1962, que acuerda las Pensiones a la Vejez números 5747 a 5762.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3120 — G.

Salta, Junio 14 de 1962.

—Debiendo arribar a esta ciudad el señor Secretario Consejero del Consejo Nacional de Protección de Menores.

El Interventor Federal de la Provincia  
de Salta  
DECRETA

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Secretario Consejero del Consejo Nacional de Protección de Menores, doctor Don Juan Carlos Marquez, por el tiempo que dure su permanencia en la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 3121 — A.

Salta, Junio 14 de 1962

Expediente N° 1593|P (Expte. N° 2127 |54; 306|56; 51|56 y 983|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO que la Srta. Waldina Palacios solicita su inclusión en el beneficio de pensión que goza la Srta. Vicente Teresa Palacios en concurrencia con su hermano Dionisio Alberto Palacios en sus carácter de hijos del afiliado fallecido, don Pedro Matías Palacios; y

—Considerando:

Que mediante testimonio que corre adjunto, la recurrente acredita el vínculo que la une al Sr. Pedro Matías Palacios, razón por la cual y conforme a las disposiciones del art. 5º inc. a) del Decreto Ley 77/56, corresponde se haga lugar a lo solicitado por la misma:

Que por otra parte, debe dejarse sin efecto la parte de pensión que corresponde al Sr. Dionisio Alberto Palacios por haber cumplido la edad mínima establecida por Decreto Ley 77/56, para la percepción del beneficio y acrecer con la misma las de los demás beneficiarios;

Que de acuerdo a la Ley 3372, al extinto le hubiera correspondido un haber jubilatorio mensual de \$ 3.608.— m/n. del cual se desprende un haber de pensión igual al 75 0/0 o sea la suma de \$ 2.706.— m/n.;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 298—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 de mayo de 1962, mediante la cual se incluye en el beneficio de pensión que goza la Srta. Vicenta Teresa Palacios a la Srta. Waldina Palacios y se excluye de ese beneficio al Sr. Dionisio Alberto Palacios, por haber cumplido la edad mínima establecida para la percepción del beneficio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Julián Echevarría

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 3122 — G.**

Salta, Junio 14 de 1962

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Designase, Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al señor Doctor Don Marcos Benjamín Zorrilla —(M. I. N° 0.560.325 — C. 1915 — D. M. 4), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

M. Mirthá Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 3123 — G.**

Salta, Junio 15 de 1962.

—VISTO, que el día 17 de junio del año en curso, se conmemora el 141º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y

—Considerando:

Que es deber de esta provincia recordar al héroe salteño en el nuevo aniversario de su muerte, quien con su patriotismo y valor, al frente de sus tropas gauchas, no solo defendió nuestra frontera norte, sino también fué factor decisivo para consolidar los ideales de Mayo;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Conmemórase el día 17 del mes en curso, el 141º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, y adhiérese el Gobierno de la Provincia, a los actos programados por el Comando del Cuerpo de Ejército IV.

Art. 2º. — A horas 9,50 del mencionado día, se depositará en nombre del Gobierno de la Intervención Federal, una ofrenda floral, en el monumento que perpetúa la memoria del prócer.

Art. 3º. — A horas 10, las autoridades asistirán a la misa y desfile militar, a llevarse a cabo en el citado lugar.

Art. 4º. — A horas 11,15 se colocará una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte, luego del solemne responso que se oficiará en la Catedral Basílica y de la alocución a cargo de un miembro de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

Art. 5º. — Jefatura de Policía, dispondrá que la Banda de Música de la Repartición, como asimismo la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren frente a la Catedral Basílica, a los efectos de que los mismos rindan los honores correspondientes.

Art. 6º. — Invítase al Poder Judicial autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales y muy especialmente al pueblo en general, a porticipar de los actos programados en el presente decreto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**

Marcelo Antonio María Rosasco

Es copia:

M. Mirthá Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 3124 — E.**

Salta, Junio 15 de 1962.

Expediente N° 268/1962

—VISTO que por Decreto N° 1028 de fecha 2/2/1962 se reconoce un crédito por la suma de \$ 825.395.51 a favor de Dirección de Vialidad de Salta, en pago del 10 0/0 del total imputado a las

obras durante el ejercicio 1960/61, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 825.396.— m/n. (Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el citado decreto y para que ésta a su vez, la haga efectiva a Dirección de Vialidad de Salta, con imputación al Anexo H— Inciso V — Pago Deuda Atrasada— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**

MARCELO HUGO GILLY

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Púb.

**DECRETO N° 3125 — E.**

Salta, Junio 15 de 1962.

Expediente N° 1880/62

—VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 7 Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción de 120 Viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Capital", emitido a favor de los contratistas Mario S. Banchik y Cía. S. R. L. por la suma de \$ 124.430.66 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 7 Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción de 120 Viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 124.430.66 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 124.431.— m/n. (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios contratistas Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por el concepto expresado en

el artículo anterior y con imputación al Anexo H —Inciso VI— Capítulo I— Título 5, Subtít. A, Rubro Funcional II, Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
MARCELO HUGO GILLY

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Páb.

**DECRETO Nº 3126 — E.**

SALTA, Junio 18 de 1962  
Expediente Nº 1885/62

—VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 101 Viviendas Económicas en Barrio San José Capital", emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi por la suma de \$ 1.015.193.96 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 6— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 101 Viviendas Económicas en Barrio San José — Capital" emitido por Dirección de Arquitectura a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi, por la suma de \$ 1.015.193.96 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 615.194 m/n. (Seiscientos Quince Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a sus beneficiarios contratistas Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 6— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 101.519.— m/n. en concepto de 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado de obra aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 400.000.— m/n. en concepto de D. S. acoplo.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
MARCELO HUGO GILLY

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Páb.

**DECRETO Nº 3127 — E.**

SALTA, Junio 18 de 1962  
Expediente Nº 1884/62

—VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 8— Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la "Construcción de 79 Viviendas Económicas en Barrio San José Capital", emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Sra., por la suma de \$ 299.779.95 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 8 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 79 Viviendas Económicas en Barrio San José — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Sra., por la suma de \$ 299.779.95 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 51.448.— m/n. (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos Moneda Nacional). Para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a sus beneficiarios contratistas Leonardo Laconi y Sra. en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 6— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 29.978.— m/n. en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado de obra aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 248.336.76 m/n. por anticipos.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
MARCELO HUGO GILLY

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Páb.

**DECRETO Nº 3128 — E.**

SALTA, Junio 18 de 1962  
Expediente Nº 1881/62

—VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1— Adicional Parcial de Obra correspondiente a la "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría — Capital", emitido a favor de los contratistas Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 414.211.83 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 1. Adicional Parcial de Obra, correspondiente a la "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría — Capital"

emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 414.211.83 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 414.212.— m/n. (Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Doce Pesos Moneda Nacional) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a sus beneficiarios contratistas Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A Rubro Funcional II— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 41.421.— m/n. en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
MARCELO HUGO GILLY

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Páb.

**DECRETO Nº 3129 — E.**

SALTA, Junio 18 de 1962  
Expediente Nº 1970/62.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6 Parcial Provisorio, correspondiente a la "Construcción edificio para local Policial Ciudad de General Güemes", emitido a favor de la Empresa Constructora Pellegrini y Doyle, por la suma de \$ 341.783.— m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA :**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 6 Parcial Provisorio, correspondiente a la Obra "Construcción edificio para local Policial Ciudad de General Güemes", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la empresa Constructora Pellegrini y Doyle, por la suma de \$ 341.783.— m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 341.783.— m/n. (Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a su beneficiaria Empresa Constructora Pellegrini y Doyle, en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 6— Subtítulo D— Rubro Funcional III— Parcial 6— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 34.178.— m/n. en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado de

referencia, y la acreditará a la cuenta: — "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
MARCELO HUGO GILLY

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Páb.

**DECRETO N° 3130 — E.**

SALTA, Junio 18 de 1962.

Expediente N° 1988/62.

—VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva planillas de liquidación y análisis de certificación e inversiones en obras públicas, a los efectos de la liquidación del premio estímulo dispuesto por Ley N° 3587/61;

Por ello, atento lo solicitado por la repartición recurrente y lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébanse las planillas de liquidación del premio estímulo dispuesto por Ley N° 3587/61, confeccionadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, para su personal, y cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 2.757.960.— m/n. (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.757.960.— m/n. (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), para que con dicha suma haga efectivo a su personal el beneficio del "premio estímulo" dispuesto por Ley 3587/61, cuyas planillas se aprueban por el artículo primero del presente decreto en la forma y proporción que correspondan, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de O-Tigen Provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JULIO ANTONIO CASTELLANOS**  
MARCELO HUGO GILLY

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F y O. Páb.

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 11455 — Edicto de Petición de Mensura.—

—Señor Juez de Minas: Agustín Pérez Alsina por Leicar S.A. en expte. N° 3739—F. a V.S. digo: —Que habiendo satisfecho las exigencias de la Labor Legal consistente en la limpieza y destape del manto ferrífero y puestas de manifiesto una dirección NO—SE., inclinación de 62º al NE. y una potencia de 4 metros del criadero descubierta viene a solicitar en término la mensura y demarcación de dos pertenencias sobre el mineral descubierto. — Dichas pertenencias que se designan con el nombre Aybalito 1 y Aybalito 2, te-

niendo en cuenta la inclinación del criadero que es de 62º respecto de la vertical, afectarán de acuerdo con el plano que se acompaña, las formas, rumbos y medidas siguientes:

Pertenencia Aybalito 1: — Afecta una forma rectangular y para su mensura se parte de la Labor Legal, desde donde un azimut de 105º se miden 260 metros hasta el punto de partida PP.

Desde allí, con un azimut de 195º se miden 305 metros hasta el vértice A, desde allí con un azimut de 285º se miden 600 metros hasta el vértice B; desde allí con un azimut de 15º se miden 550 metros hasta el vértice C; desde allí con un azimut de 105º se miden 600 metros hasta el vértice D y finalmente desde allí, con un azimut de 195º se miden 245 metros hasta el punto de partida PP.

Esta pertenencia encierra una superficie de 330.000 metros cuadrados.

Pertenencia Aybalito 2: — Afecta una forma rectangular y para su mensura se parte del vértice B común a ambas pertenencias, desde donde con un azimut de 285º se miden 600 metros hasta el vértice E; desde allí con un azimut de 105º se miden 600 metros hasta el vértice C y finalmente desde C con un azimut de 195º se miden 550 metros hasta el vértice B.— Esta pertenencia encierra una superficie de 330.000 metros cuadrados. — La mina Aybalito colinda al norte con la mina Virginia propiedad de Leicar S.A. — La mina Aybalito es de propiedad de Leicar S.A. Será Justicia. —Agustín Pérez Alsina. Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintidós de diciembre de 1961, siendo horas diez. — Arturo Espeche Funes—

Escribano Secretario.— Salta, mayo 2 de 1962.— Y VISTO: —Lo solicitado e informado por la Dirección de Minas referente a la petición de mensura de la mina "Aibalito" de dos pertenencias para la explotación de hierro en el Departamento de General Güemes, publíquese el escrito de fs. 13 y este auto en el Boletín Oficial en la forma y término que señala el art. 119 del Código de Minería.— Fijese en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6º — Ley 10273).— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Junio 6 de 1962.

Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.  
e) 22/6, 2 y 13/7/62.

N° 11452 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso Mina denominada "Condorhuasi"

ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por el Señor Mario De Nigris en Expediente Número 3392—D el día Once de Marzo de 1960 a Horas Diez.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —El punto donde se ha extraído la muestra se encuentra a 1.400 metros de distancia desde Condorhuasi y propiamente dentro de la casa perteneciente a don Manuel Coria, medidos sobre una recta con azimut 105º. — Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expte. N° 2620 —N—57, propiedad del mismo solicitante.— En un radio de cinco kilómetros se encuentran Registradas otras minas tratándose de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó Salta, mayo 24 de 1962.— Regístrese esta manifestación de descubrimiento en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería) y publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 119 del citado Código.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno.— Notifíquese y repóngase. —Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Junio 14 de 1962.  
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.  
e) 22/6—2— y 13/7/62.

N° 11451 — Manifestación del descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso; Mina denominada "Castor" ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por el Señor Mario De Nigris en Expediente Número 3902—D el día Veintiuno de Agosto de 1961 a Horas Once y Quince Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia el Mojón N° 2 de la primera pertenencia de la mina mensurada "Vince", Expte. N° 1578—N—47; desde allí se medirán 1.400 metros con azimut 302º con lo que se llega al punto de manifestación de descubrimiento.— Inscripta gráficamente la presente manifestación de descubrimiento, resulta ubicada dentro del cateo expte. N° 2569 —N—57, propiedad del solicitante.— En un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 24 de 1962.— Regístrese esta manifestación de descubrimiento en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería)



y publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 119 del citado Código.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno.— Notifíquese y repóngase.— Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 14 de 1962.

Arturo Espeche Funés — Escr. Secret.  
e) 22|6— 2— y 13|7|62

Nº 11450 — Manifestación de Descubrimiento de un Criadero de Manganeso Mina denominada "Polux" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario De Nigris en Expediente Número 3473—D el día Diecisiete de Mayo de 1960 a Horas Diez y Diez Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —El punto donde se ha extraído la muestra se encuentra a 1210 metros de distancia desde el Mojón Nº 1 de la primera pertenencia al Sud Oeste de la mina Vince, medidos sobre una recta con azimut 289º.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina; resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 2569—N—57, propiedad del solicitante.— En un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 24 de 1962.— Regístrese esta manifestación de descubrimiento en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería) y publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 119 del Código citado.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno.— Notifíquese y repóngase.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 14 de 1962.

Arturo Espeche Funés — Escr. Secret.  
e) 22|6— 2— y 13|7|62

Nº 11447 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio Mina denominada "María Magdalena" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Timoteo Novaro Espinosa en Expediente Número 3571—E el día Treinta y Uno de Agosto de 1960 a Horas Diez.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —El punto de extracción se encuentra situado en el Salar

de Río Grande y se ubica a 4900 metros medidos desde la Casilla de Bombas de provisión de agua a Refinería La Casualidad, del Establecimiento Azufrero Salta, que ha sido el punto de referencia tomado para la ubicación del pedimento de cateo; con azimut magnético de 115º16'.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 2934—E—58 de propiedad del mismo solicitante.— Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.—

Salta, abril 6 de 1962.— Regístrese esta manifestación de descubrimiento en el Registro de Minas y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, de conformidad a lo establecido por los artículos 118 y 119 del Código de Minería.— Fijese en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha del registro (art. 6º — Ley 10.273).— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho.— Notifíquese y repóngase.— Ernesto Samán.— Juez Interino de Minas.—

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Mayo 17 de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario Interino

e) 22|6, 3 y 13|7|62

Nº 11446 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio Mina denominada "María Alejandra" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Timoteo Novaro Espinosa en Expediente Número 3572—E el día Treinta y Uno de Agosto de 1960 a Horas Diez.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —El punto de extracción de la muestra se encuentra situado en el Salar de Ríos Grandes y se ubica a 5000 metros medidos desde la Casilla de Bombas de provisión de agua a Refinería La Casualidad del Establecimiento Azufrero Salta, que ha sido el punto de referencia tomado para ubicar el pedimento de cateo, con azimut magnético de 120º04'.—

Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 2934—E—58, de propiedad del mismo solicitante.— Dentro de un radio de 10 kilóme-

tros se encuentran inscriptas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, abril 6 de 1962

Regístrese esta manifestación de descubrimiento en el Registro de Minas y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, de conformidad a lo establecido por los artículos 118 y 119 del Código de Minería.— Fijese en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años (4) a contar desde la fecha del registro (art. 6º — Ley 10.273).

Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese y repóngase.— Ernesto Samán.— Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario Interino

e) 22|6, 3 y 13|7|62

Nº 11438 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Ochocientos Ochenta y Cuatro Hectáreas, ubicada en el Departamento de los Andes, presentada por doña María Luisa Alvarez de Guareschi, en expediente Nº 3855—A el día diecisiete de Julio de 1961 a horas once y treinta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sudeste de la mina Elsa (7) se mide al Oeste 800 metros y al Sud 3.400 metros para llegar al punto de Partida (P. P.) desde donde al Oeste 2.600 metros y al Sud 3.400 metros.— De este punto al Este 2.600 metros y al Norte 3.400 metros para llegar al punto de Partida (P. P.), así encerrando 884 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada se superpone en aproximadamente 78 Has., al cateo Expte. 3850—H—61, resultando una superficie libre aproximada de 806 Has.— A lo que se proveyó.— Salta, Abril 11 de 1962. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Mayo 14 de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario Int.

e) 19|6 al 4|7|62.

Nº 11440 — Solicitud de permiso para exploración de cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de los Andes de esta Provincia, presentada por el señor Mario de Nigris, en Expte. Nº 3801—D, el día ocho de Junio de 1961, a horas once y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia P. R. el punto denominado Condorhuasi, y propiamente la casa perteneciente a don Marcial Coria y se medirán 500 metros al Este hasta llegar al punto de partida P. P.; desde ahí 5.000 metros al Este; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Sud para cerrar el rectángulo que representa la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 14 de 1962.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio 12 de 1962.

Arturo Espeche Funes  
Escribano-Secretario

e) 19/6 al 4/7/62.

Nº 11404 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma de esta Provincia presentada por el Señor Oscar Saravia Cornejo en Expediente Número 3864—S el día Diecinueve de Julio de 1961 a Horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —tendrá como punto de partida (P.P.) el Mojon esquinero de la propiedad de Chiesa, un hierro en forma de "Y" y se mide 5.000 metros de este a oeste azimut 275°, 4.000 metros azimut 5°, 5.000 metros azimut 95° para cerrar la superficie 4.000 azimut 185° hasta el punto de partida solicitado.—

El P. P. Mojon esquinero Nor—Este de la citada propiedad Suc. Chiesa, colindante con la propiedad de P. Gavazzi.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó.— Salta, abril 10 de 1962.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.—

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Ernesto Samán.— Juez Intendente de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Mayo 15 de 1962.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario de Minas Int.

e) 14 al 29/6/62

Nº 11267 — EDICTOS DE MINAS —

Salta, noviembre 7 de 1961.— Señor Juez de Minas.— Dr. Luis Chagra.— S.D.— El que suscribe, señor Teodoro Ríos, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Alvear 559, de esta ciudad, a V.S. respetuosamente dice: Que viene a solicitar la anterior "La Casca", ubicada en el departamento de San Martín, en tierras fiscales de la provincia de Salta, a fin de realizar la correspondiente explotación de la misma.— Que dicha cantera se encuentra registrada en el expediente nº 100-598-S-54.— Que conforme a lo actuado en el citado expediente la cantera se encuentre a vacante.— Será Justicia.— T. Ríos L. E. 7.216.001.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy siete de noviembre de 1961 siendo horas once y a Despacho, sin firma de letrado. Martín A. Diez Escribano-Secretario Interino Salta, 4 de diciembre de 1961.— Publíquese esta solicitud en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, llamando por treinta días a quienes se consideren con derecho a deducir posiciones (art. 312 del Decreto Ley 430).— Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—  
Salta, 11 de diciembre de 1961.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano-Secretario

e) 31-5 al 8 y 22-6-62

Nº 11271 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE MANGANESO DENOMINADA "ANA MARIA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EDUARDO CRUZ Y OTROS.—

Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uruburu, por el Sr. Eduardo Cruz y sus socios Sres. Dante Vezzoni y Ana Vezzoni, en el expte. nº 5693-C de la mina de manganeso "Ana María", a V.S. digo: I.— Que conforme a los arts. 14 (Ley 10.273) y 223, 231 y concordantes del Cod. de Minería, formulo petición de mensura y amojonamiento de esta mina de Cinco Pertenencias de Seis Hectáreas cada una, ubicada en terrenos Fiscales del Dpto. La Poma, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente: Tomando como punto de referencia el mojon de piedra indicado al manifestar el descubrimiento a fs. 1 y 2 se mide 183 mts. Az. ast. Norte de 53°48' llegando al punto Nº 1 o sea el punto de partida (PP).— Las cinco pertenencias de esta mina forman dos grupos.— El primero con tres pertenencias, tiene el siguiente perímetro en distancias y azimut: Del (PP) Nº 1º, se miden 600 mts. Az. 276°27'13" hasta el punto 4, colocando en alineación intermedia los puntos 2 y 3 equidistantes 200 mts entre sí; del punto 4 se miden 300 mts. Az. 186°27'13" al punto 5; desde éste con Az. 96°27'13" se miden 600 mts. al Punto 8 y colocando en alineación intermedia los puntos 6 y 7 equidistantes 200 mts. cada uno; del Punto 8 se toman 300 mts. con Az. 6°27'13" llegando al punto 1 (PP), cerrando así las tres pertenencias de seis hectáreas cada una del primer grupo.— La Pertenencia 1.— La constituyen los puntos 1-2-7 y 8.— La Pertenencia 2.— los puntos 2, 3, 6 y 7 y La Pertenencia 3.— los puntos 3, 4, 5 y 6.— El segundo grupo está constituido por las Pertenencias nº 4 y 5; siendo el punto de partida el nº 9 el que se relaciona desde el punto nº 4 por una línea de 547,20 mts. y Az. Astr. Norte de 245°32'10". La descripción del perímetro es: del Punto de Partida Nº 9 se toman 300 mts. Az. 176°35'50" al punto 10 de allí 200 mts. Az. 266° 35'50" al punto 11, de allí 600 mts. Az. 356°35'50" al punto 13, y colocando en alineación intermedia el punto 12 a 300 mts. de distancia; del punto 13 se toman 200 mts. Az. 80°35'50", la pun-

to 14 y finalmente desde éste 300 mts. Az. 176°35'50" al (PP) punto Nº 9, quedando de limitadas dos pertenencias.— La Pertenencia nº 5 por los puntos 9-12-13 y 14; La Pertenencia nº 4.— por los puntos 9, 10, 11 y 12; ambas pertenencias son de seis hectáreas cada una; teniendo por tanto la mina "Ana María" una superficie total de 30 (treinta) hectáreas. Labor Legal.— se encuentra en la pertenencia nº Dos (2) y se llega a ella partiendo del punto o mojon 2 de donde se miden 43,70 mts. Az. 276°27'13" y luego 126,30 mts. Az. 212°23'.— II.— Por tanto a V.S. pido: a) Pase este expediente a Dirección de Minas para el control de las pertenencias.— b) Se ordene la publicación de edictos.— c) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno del Fisco Provincia.— d) Se impartan oportunamente las instrucciones al petitor Ing. José Díaz Puertas, quien deberá proporcionar del cargo en cualquier audiencia y e) se libre oficio al Juez de Paz POS. de San Antonio de los Cobres, para que presida las operaciones labo actas y practique las notificaciones pertinentes.— Elíncas: "30".— Vale.— Será Justicia. Juan C. Uruburu.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy doce de mayo de 1962 siendo horas diez y diez y a Despacho, con firma de letrado.— R. Uruburu.— Secretario Interino.— Salta, mayo 28 de 1962.— Y VISITO: El escrito de fs. 23 del D. Juan Carlos Uruburu, en representación del Sr. Eduardo Cruz y CONSIDERANDO: I.— Que conforme a lo dispuesto en el art. 302 del Código de Minería, en la presentación de petición de mensura en término del Sr. Eduardo Cruz a fs. 19, no se han llenado los requisitos de constitución de la Compañía Minera en la forma y modo de cumplimentar dicho artículo.— II.— Que en consecuencia, en esa oportunidad le correspondían al señor Cruz un máximo de tres pertenencias mineras de acuerdo al art. 132 del Código de Minería.— III.— Que la circunstancia de haber el Sr. Cruz hecho mención, por intermedio de su apoderado a fs. 9, de la constitución de una sociedad minera, no es suficiente para tenerla, por tal a la luz del art. 312 citado, si bien es un antecedente ponderable para interpretar y cumplimentar trámites posteriores.— IV.— Que a fs. 21/26 se acompaña testimonio de escritura pública protocolización de la Compañía Minera constituida por el Sr. Eduardo Cruz, con los Sres. Fernando, Jorge Rizzo y Juan Carlos Desimone.— Dicha Compañía encuadra cabalmente en la prescripción del art. 312 inc. 3 del C.M. por la que tiene de colga a dos pertenencias más de acuerdo al art. 338.— V.— Conforme a lo expresado en párrafos precedentes la presentación de fs. 23 debe considerarse como ampliación del número de pertenencias no obstante que la petición de mensura a del Sr. Cruz de fs. 19 incluyen cinco unidades, cantidad que se torna procedente en virtud de la constitución de la Compañía con los recaudos legales.— Todo ello sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponderles a terceros.— Por ello, RESUELVO: 1º) Tener por constituida la Sociedad Minera entre los señores: Eduardo Cruz, Fernando Jorge Rizzo y Juan Carlos Desimone, para la explotación de esta mina "Ana María", expte. nº 3693-C, y ordenar se registre en los libros pertinentes de este Juzgado.— 2º) Ordenar la publicación de edictos de la petición de mensura de cinco pertenencias de dicha mina conforme a los artículos 238 y 119 del C. de Minería.— 3º) Fijar en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ( \$ 40.000.— mín.) el capital que la Sociedad deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley 10.273).— Notifíquese, y pase a conocimiento de la Dirección de Minas.— Luis Chagra



grá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta  
Lo que se hace saber a sus efectos.—  
Salta, mayo 30 de 1962.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
e) 31-5 al 8 y 22-6-62

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11454 — PROVINCIA DE SALTA  
Minist. de A. Sociales y Salud Pública  
Oficina de Compras — Secc. Licitac.  
Av. Belgrano 1300  
Licitación Pública Nº 19

—Llámase a Licitación Pública, para el día: 27 de Julio próximo, a horas: 10, por la Provisión de: — Medicamentos, Materiales de Curaciones, Drogas, Con Destino: —Dpto. de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Oficina de Compras Secc. Licitaciones Avda. Belgrano 1300 Salta Teléfono 4796— y en la Representación Legal de la Provincia de Salta — Belgrano 1915 5º Piso "A" —Capital Federal.

Dirección de Administración  
S. S. de Castelli — Jefa Ofic. de Compras  
e) 22/6/62

Nº 11.375 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
Departamento Abastecimiento  
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires  
Llámase a licitación pública Nº 96/62 para el día 2 de julio de 1962 a las 11,00 por el asesoramiento y evaluación de tareas en el Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL  
ROQUE F. LASO

Ing. Civil  
A/C. Dpto. Abastecimiento  
e) 11 al 26—6—62

### LLAMADO A CONCURSO:

Nº 11431 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Adm. Gral. de Aguas de Salta  
Llamado a Concurso

—Llámase a concurso de antecedentes para el día 14 de Julio a horas 11, para llenar el cargo de GERENTE de la Central Eléctrica de Rosario de la Frontera, con una asignación mensual de \$ 13.600.— m/n. iniciales, con provisión de una Casa-Habitación de primera.

Los requisitos exigidos son:

- 1º) Poseer título profesional habilitante o de Técnico Mecánico Electricista, con suficiente práctica en la especialidad.
- 2º) Tener conocimiento de Contabilidad.
- 3º) Presentar título y certificado calificados de trabajos,

Los certificados y legajos de antecedentes (por duplicado) serán presentados en sobre lacrado y sellado, debiendo en el original reponer el sellado de ley.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría de A.G.A.S. con la presencia de los funcionarios autorizados al efecto.

La Administración General.

Salta, Junio de 1962.

Ing. Civil Mario Morosini  
Administrador Gral. de Aguas  
Salta

e) 18/6 al 3/7/62

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 11403 — Ref.: Expte. 1167/C/62 s.o.p. p/9/3.  
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN MARCELO CORDOBA e IGNACIO DIOGENES CORDOBA tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo con aguas provenientes de los manantiales que nacen en la propiedad del señor Marcelino Gutiérrez, con carácter Temporal—Eventual una superficie de 40 Has. del inmueble designado como Parcela "C" Fracción III—Fca. Los Noques, catastro Nº 2244, ubicado en el Departamento de General Güemes.

SALTA — Administración General de Aguas  
e) 14 al 29/6/62

Nº 11.376 — REF. Expediente Número 5615/49 — s. r. p. p/9/3.  
EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA DEL VALLE FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 0,0600 Has. del inmueble designado como PARCELA 10, MANZANA 32, Catastro Nº 648, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En épocas de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA HORA en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50 por ciento del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Tec. CARLOS C. R. CORREA  
Jefe Div. Irrigación

A. G. A. S.  
e) 11 al 26— 6—62

### SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11433 — Sucesorio:  
—Ernesto O Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación

en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Norberta o Norberta Zárate de Díaz para que hagan valer sus derechos lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1962  
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 18/6 al 1º/8/62

Nº 11430 — Sucesorio:

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Noemí María Ruiz de Ritzer y Luis Alfonso Ritzer.

Salta, Mayo 23 de 1962.  
Rodolfo José Urtubey —  
Abogado — Secretario del Juzgado de Ira. Nom.  
e) 18/6 al 1º/8/62

Nº 11429 — Sucesorio:

—El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Macedonja Ritzer de Rickenbacher.

Salta, Junio 12 de 1962.  
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 18/6 al 1º/8/62

Nº 11428 EDICTO: — José Armando Catalano, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Pedro Antonio Aguilar por el término de 30 días.  
Secretaría, Abril 24 de 1962.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
e) 15-6 al 31-7-62

Nº 11422 — SUCESORIO: El doctor Daniel Fleming Benítez, Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Antonia Cayata de Yapura. Salta, junio 5 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARRAGA—Secretario  
e) 15-6 al 31-7-62

Nº 11411 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMED JUSIF o PEDRO GARCIA para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 30 de 1962.  
ANIBAL URIBARRI — Secretario  
e) 14/6 al 30/7/62

Nº 11402 — EDICTOS:

—El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Ira. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA QUIPILDOR de CRUZ.— "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, Junio 10 de 1962  
Dr. RODOLFO JOSÉ URTUBEY — Secretario  
Abogado — Secretario del Juzgado 1º. Nom.  
e) 14/6 al 30/7/62

Nº 11401 — EDICTO:

—JOSE ARMANDO CATALANO Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de PEDRO RAMON PASTORE, por el término de 30 días.

SECRETARIA, Junio 11 de 1962  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
e) 14/6 al 30/7/62

Nº 11399 — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. José Armando Catalano, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISOLINA ROMANO DE RIONDA, por el término de Ley.

SALTA, Junio 11 de 1962.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

e) 14/6 al 30/7/62

Nº 11388 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Isolina Romero de Ríos. SALTA, Abril 26 de 1962.

RODOLFO JOSE URTUBEY-Abogado  
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 12-6 al 26-7-62

Nº 11387 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de don PRIMITIVO CAMPERO, a fin de que hagan valer sus derechos. SALTA, Mayo 31 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO-Secretario

e) 12-6 al 26-7-62

Nº 11.382 — EDICTO:

El Dr. Daniel Fleming Benítez Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MANUEL ARMIÑANA para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta, 8 de junio de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

e) 11-6 al 25-7-62

Nº 11.380. — El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Fleming Benítez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TORRECI LLAS PARDO.

Salta, Mayo 8 de 1962

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

e) 11-6 al 25-7-62

Nº 11.377 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Civil de IV Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA SERAPIO GALLO DE SALINAS.

Salta, 28 de mayo de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 11-6 al 25-7-62

Nº 11364 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, Dr. Daniel Fleming Benítez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LIENDRO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Marzo 19 de 1962.

Dr. LUIS ALIAS SAGARNAGA - Secretario

e) 8-6 al 24-7-62

Nº 11363 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación, Dr. Enrique J. Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LEONIDES RACEDO.

SALTA, Mayo 9 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI-Escribano Secretario

e) 8-6 al 24-7-62

Nº 11362 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Distrito Sud, Dr. Apdo Alberto Flores, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUDOVICO ERICH TEMPEL o ERICH TEMPEL METAN, 14 de Mayo de 1962.

Dra. JUDITH L. DE PASQUALI-Abog. Secr.

e) 8-6 al 24-7-62

Nº 11356 — Sucesorio:

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Delgadillo, por el término de 30 días.— Se habilita la Feria del mes de Enero.

Diciembre 28 de 1961.

Agustín Escalada Yriondo — Secret.

e) 7/6 al 23/7/62

Nº 11355 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Isolina Romano de Rionda, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Mayo 30 de 1962.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.

e) 7/6 al 23/7/62

Nº 11354 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Raúl Tomás Marrupe, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Mayo 30 de 1962.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.

e) 7/6 al 23/7/62

Nº 11330 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial de Salta, Dr. Adolfo Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Domingo Pastrana.

Salta, Diciembre 7 de 1961.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 5/6 al 19/7/62

Nº 11.303 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Daniel Fleming Benítez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO HERRERA o JUSTO PASTOR HERRERA, para que hagan valer sus derechos con el apercibimiento de ley.

Salta, 1º de Junio de 1962

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

e) 4-6 al 18-7-62

Nº 11274 — Sucesorio. — El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a Herederos

y Acreedores de Don Allerino Parise. Expte. Nº 41.768/61. — Secretaría, Mayo 30 de 1962.

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación

e) 1/6 al 17/7/62.

Nº 11273. — SUCESORIO —

El Doctor Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª. Nominación Cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAYMUNDO N. o RAIMUNDO NABOR GUZMAN y ISABEL o CARMEN ISABEL RACEDO DE GUZMAN — Salta, mayo 30 de 1962.—

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 31-5 al 16-7-62

Nº 11233 — Edicto Sucesorio:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amado Nallar.

Salta, Mayo 17 de 1962.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.

e) 28/5 al 11/7/62

Nº 11221 — Edictos — Sucesorio:

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —ORAN cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amado Angel.

Orán, Mayo 8 de 1962.

Angelina Teresa Castro — Escribana

e) 23/5 al 6/7/62

Nº 11218 —

—El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Vicente Amerise, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, mayo 21 de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurduy Secret.

e) 23/5 al 6/7/62

Nº 11214 —

—Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don Clodomiro Rojas.

Metán, Mayo de 1962.

Judith L. de Pasquali — Abogada Secr.

e) 23/5 al 6/7/62

Nº 11.184 — SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial, 1a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA de CASTRO de DOMINGUEZ MOLINA

NA. Salta, 11 de Mayo de 1962. **RODOLFO JOSE URTUBEY**, Secretario.  
**Rodolfo José Urtubey**  
 Abogado  
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.  
 e) 22-5 al 5-7-62

Nº 11180 — **SUCESORIO**:  
 —El Sr. Daniel Fleming Benítez, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a todos los acreedores y herederos de Luis Vega y María Rodríguez de Vega. Secretaría, mayo 17 de 1962.  
**Dr. Luis Elías Sagárnaga** — Secret.  
 e) 21|5 al 4|7|62

Nº 11179 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ignacio Castro, Juliana López de Castro y Segundo Francisco Castro. por treinta días bajo apercibimiento de ley.  
 Salta, Mayo 15 de 1962.  
**Anibal Urribarri** — Escribano Secretario  
 e) 21|5 al 4|7|62

Nº 11178 — **EDICTO**:  
 —El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Soledad Pérez de Martínez.  
 Metán, Mayo 17 de 1962  
**Judith L. de Pasquali** — Abogada Secre.  
 e) 21|5 al 4|7|62

Nº 11177 — **EDICTOS**:  
 —El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Yamile Vitar de Corlli y Florinda Corlli.  
 Metán, 17 de Mayo de 1962.  
**Judith L. de Pasquali** — Abogada Secre.  
 e) 21|5 al 4|7|62

Nº 11158 — **EDICTOS**:  
 —El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud. — Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Sadir.  
 Metán, Mayo 14 de 1962.  
**Judith L. de Pasquali** — Abogada Secre.  
 e) 18|5 al 3|7|62

Nº 11116 — **SUCESORIO**: — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Apolonia Salomé Cazón de Sató. Secretaría: M. Mogro Moreno.  
 e) 16-5 al 2-7-62

Nº 11100 — **SUCESORIO** —  
 El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Enrique Natal Esteban SANSONE o Enrique SANSONE.—

SALTA, 14 de mayo de 1962.—  
**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**  
 Secretario  
 e) 16-5 al 29-6-62

Nº 11091 — El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos de don PEDRO PEPELNAK, bajo apercibimiento de ley.—  
 Salta, Mayo 11 de 1962.—  
**Manuel Mogro Moreno**  
 Secretario  
 e) 15|5 al 28|6|62

Nº 1187 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Corina Martínez, a fin de que hagan valer sus derechos.  
 Salta, Mayo 14 de 1962.—  
**ANIBAL URIBARRI**  
 Escribano Secretario  
 e) 15|5 al 28|6|62

Nº 11086 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Adolfo Vidal Güemes.—  
 Salta, Mayo 11 de 1962.—  
**Manuel Mogro Moreno**  
 Secretario  
 e) 15|5 al 28|6|62

Nº 11075 — **SUCESORIO** —  
 El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO POPOV, para que hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 21 de noviembre de 1961.—  
**Dr. RODOLFO JOSE URTUBEY**  
 Secretario  
 e) 14-5 al 27-6-62.

Nº 11073 — **EDICTO SUCESORIO** —  
 El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO MIGUEL REIMUNDIN, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 9 de mayo de 1962.  
**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**  
 14-5 al 27-6-62

Nº 11064 — **SUCESORIO**: — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Francisco Emilio Zimmer, para hacer valer sus derechos. MILTON ECHENIQUE AZURDUY-Secr.  
 SALTA, Marzo 7 de 1962.  
 e) 11-5 al 26-6-62

Nº 11052 — **SUCESORIO** —  
 EL JUEZ de Primera Instancia y Cuarta Nominación en la Civil y Comercial, CITA POR TREINTA DIAS a sucesores y acreedores de don JULIO ERNESTO VELARDE.—  
 SALTA, abril 5 de 1962.—  
**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**  
 Secretario  
 e) 10-5 al 25-6-62

Nº 11045 — **EDICTOS CITATORIOS** —  
 El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y amplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MICHEL DAVID.—  
**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**  
 SALTA, 7 de Mayo de 1962.—  
 Secretario  
 e) 10-5 al 25-6-62

Nº 11035 — **Edicto Sucesorio**:  
 —El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión Victoriano Valdez, por el término de treinta días.  
 Salta, Mayo 2 de 1962.  
**Dr. Luis Elías Sagárnaga** — Secretario  
 e) 9|5 al 22|6|62.

### REMATES JUDICIALES

Nº 11435 — Por: Ricardo Gudiño Judicial — 1 Heladera Marca SIAM 4 Puertas — Sin Base  
 —El día 27 de Junio de 1962, a horas 18, en mi escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad Remataré: Sin Base: 1 Heladera SIAM, comercial de cuatro puertas, c) Motor marca SIAM.— Gabinete de madera, que se encuentra en poder de la depositaria Judicial, señorita Cármen Jorge, domiciliada en calle Laprida Nº 102, de esta ciudad.— Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Plástica Fisch S.R.L. vs. Jorge Alfredo — Prep. Vía Ejecutiva" Expte. Nº 5673|61. Señá 20 0|0, comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.  
 e) 18 al 22|6|62

Nº 11432 — Por: Carlos L. González Rigau

(De la Corporación de Martilleros)

—Judicial — Heladera Comercial—

BASE \$ 53.160.—

—El día 29 de junio de 1962 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en S. del Estero 655 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación: en autos Ejecución Prendaria "Miguel Bauad y Hnos. vs. Carlos H. Ibáñez" Expte. Nº 5958|61, Remataré con BASE: \$ 53.160.— m/n. (Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta Pesos M/N.) Una heladera eléctrica comercial marca "CATITA", gabinete de chapa de 8 puertas Nº 823, equipo refrigerante marca Catita Nº 10371, con motor eléctrico cte. alter. marca Siam de 1 HP. Nº 184890, todo en buen estado de conservación y funcionamiento. La que puede ser revisada en el negocio del demandado, en la localidad de Pichanal. — Señá: 20 0|0 y comisión de arancel en el acto del remate. —Saldo:

a la aprobación de la subasta — Edictos 5 días en B. Oficial y El Intransigente Salta, 15 de Junio de 1962.

Carlos L. González Rigau — Martillero Público.—

e) 18 al 26/6/62

Nº 11428 — Por: José Martín Risso Patrón.

Judicial — Automóvil "Simca" Modelo 1955 — BASE \$ 41.187.66

—El día Viernes 29 de Junio de 1962 a las 18 Horas, en mi escritorio de Remates, Buenos Aires 80 — Of. Nº 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal (Sección Salta) en autos: —Ejecución Prendaria "Banco Industrial de la República Argentina vs. Juan Carlos Cadu" — Expte. Nº 46.399/60, remataré con BASE de \$ 41.187.66 m/n. un automóvil marca "Simca" modelo 1955; motor Nº 955.361; chassis Nº 279.545; sedan 4 puertas.

El mencionado automóvil puede ser revisado en poder del Martillero, de 10 a 12 horas en Bs. As. 80.

El adjudicatario abonará en el acto del remate una seña del 30 0/0 a cta. del precio más la comisión de arancel, y el saldo a la aprobación judicial de la subasta. — Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente, con 10 días de anticipación a la subasta, (Art. 31 Ley 12.962) 14 de Junio de 1962.

José Martín Risso Patrón — Martillero Público.

e) 18 al 22/6/62

Nº 11426 — Por: Martín Leguizamón Judicial — Lote de Terreno: Alsina, entre R. de Siria y Junín. Base \$ 4.000.—

—El 12 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación en juicio —Embargo Preventivo Andrés Pedrazzoli vs. Tomás Ortiz, expte. 22985/61, remataré con la base de cuatro mil pesos un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Alsina entre R. de Siria y Junín de una superficie de 226,42 mts.2 aproximadamente (7,85 x 28,50). — Lote 12 manzana 47 plano 1894, Sección G; Catastro Nº 21497 con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 443, asiento 1 Libro 119.— Acto seguido si el precio de venta no cubriera el capital reclamado (\$ 48.000) se procederá a vender sin base, dinero de contado una balanza reloj marca F-H-N Nº 13375; una picadora de carne marca F-H-N Nº 13549 y una embudidora de carne "Roms".— Depositario judicial Héctor Luis Lagorburu, Alberdi Nº 312 Ciudad.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/6 al 11/7/62

Nº 11425 — Por: Martín Leguizamón Judicial — Hormigonera — Sin Base

—El 25 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación en juicio Ordinario René Antonio Vicario vs. Juan Carlos Cadu y Otro, expte. Nº 24811/60 remataré sin base dinero de contado, una hormigonera "Juan D. Massa" de 350 litros de capacidad, motor eléctrico de 7 HP. en poder del depositario judicial Juan Carlos Cadu, Alvear y Leguizamón.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 25/6/62

Nº 11386 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL — BASE: \$ 280.000.— M/N.

El día 4 de Julio de 1962, a horas 19.30, en mi escritorio de calle Alberdi Nº 502, de esta Ciudad, REMATARE con base de \$ 280.000 m/n. o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal; los inmuebles ubicados: 1º) En calle J.M. Leguizamón Nº 382, Catastro Nº 5035, inscripto al Libro 116, Folio 269, Asiento 1, Capital, valor fiscal \$ 18.666 m/n. 2º) J.M. Leguizamón Nº 394, Catastro Nº 5034, Libro 116, Folio 263, Asiento 1; valor fiscal \$ 30.666 m/n. 3º) J.M. Leguizamón Nº 384, Catastro Nº 21556, Libro 116, Folio 263, Asiento 1; valor fiscal \$ 18.000. 4º) Deán Funes Nº 510, Catastro Nº 5033, Libro 116, Folio 277, Asiento 1 de R.I. Capital; valor fiscal \$ 37.332 m/n. 5º) J.M. Leguizamón Nº 416, Catastro Nº 9461, Libro 116, Folio 381, Asiento 1, R.I. Capital; valor fiscal \$ 44.666 m/n. El comprador abonará en el acto del remate el 30%, como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate. ORDENA: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial; 4ta. Nominación, en los autos caratulados "Juicio: Preparación Vía Ejecutiva", "SINGH, BISSA vs. TORRES, FORTUNATO CIRIACO" Expte. Nros. 26.308 y 25.401/61. Todos los bienes referenciados preferentemente reconocen un derecho usufructo a favor de la Sra. ANA ROYO DE TORRES, hasta el fin de sus últimos días. Estas propiedades serán rematadas individual y consecutivamente. Edictos: Por 15 días en los diarios: "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Comisión de Ley a cargo del comprador. Juan Alfredo Martearena, Martillero Público, Informes en Alberdi 502.-Salta.

e) 12-6 al 4-7-62

Nº 11372 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

En juicio "Uria Carmen vs. Aliberti Angel" Ejecutivo, Expte. Nº 25482/61. Ordena el Sr. Juez de 1ra Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial. El día 6 de Julio de 1962 a horas 17, en calle Caseros Nº 374 de esta Ciudad remataré con Base de \$ 85.333.33 m/n. o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad en Av. San Martín Nº 1126. Nomenclatura Catastral, Partida Nº 9474, Secc. B, Manzana 22b, Parcela 3, inscripta a fs. 17, As. 1 Libro 191 R.I. Capital. Gravámenes: Hipoteca de \$ 767.789.10 m/n.— Embargos en total por \$ 112.280.80.— Seña: 30% en el acto.— Saldo al aprobarse el remate.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente".

e) 8-6 al 2-7-62

Nº 11366 — POR: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL — UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GUEMES-SALTA. BASE \$ 48.666.66 m/n.

El día 23 de Julio de 1962, a horas 18, en

mi escritorio Caseros 1856, Salta, remataré con la base de \$ 48.666.66 m/n., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal un inmueble ubicado en calle Pedro F. Cornejo Nº 653 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, inscripto a folio 185, asiento 1, Libro 5 de R.I. de Gral. Güemes. Catastro nº 502.— En el acto del remate el 20% a cta. precio.— Ordena señor Juez de Tribunal del Trabajo nº 2.— Juicio: Cobro Salario-Reajuste, Vacaciones, Retroactividad, Sueldo Anual, etc.: "Argañaraz, Ramona Reimunda vs. González Justiniano". Expte. nº 3/1960.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y F. Salteño" y por 3 días en "El Tribuno".

e) 8-6 al 24-7-62

Nº 11359 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Judicial — Expléndida Casa en el Mejor Barrio Residencial de Salta, Calle Belgrano 1120 — Base m\$ 550.000.

El día viernes 29 de Julio de 1962 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de m\$ 550.000.— (Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), la Casa-Habitación ubicada en Boulevard Belgrano Nº 1120 entre las calles Adolfo Güemes y Alvear y cuyos títulos y demás datos se registran al folio Nº 188 Asiento 7 del Libro 65 del R. I. de esta capital: Ordena: El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Penal José vs. Cadu Juan Carlos". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 6857/62.— En el acto de la subasta el 20 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 29/6/62

Nº 11341 — Por: Julio César Herrera Judicial — Un Terrero en Calle Santa Fe BASE \$ 10.666,66 m/n.

—El 4 de Julio de 1962, a las 16 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.666,66 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Santa Fé entre Vicario Toscano y Evaristo Uriburu —Corresponde esta propiedad al señor Jorge Astigueta por títulos que se registran al folio 153, asiento 5 del libro 129 del R. I. de la Capital.— Linderos: los que dan sus títulos.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 24.358.— Circunscripción I— Sección — Manzana 39.— Medidas s/ títulos: frente 8,57 mts. contratrente 8,50 mts., costado norte 33,90 mts. y costado sud 32,65 mts. Sup. total 282,37 m2. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. juicio: Ejecución de sentencia — Astigueta, Zulema Ruejas de vs. Astigueta, Jorge — Expte Nº 25.462 /61.— Seña: el 30 0/0 en el acto. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por quince días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 al 29/6/62



Nº 11340 — Por: Carlos L. González Rigau — (De la Corporación de Mart.)  
Judicial — Lote de Terreno  
BASE \$ 30.000.—

—El día 4 de Julio de 1962 a horas 18 en mi escritorio de remates sito en S. del Estero 655 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez en lo C. y C. de Tercera Nominación, en autos — Ejecutivo "Antonio Mena vs. Matilde Cabezas" Exp. Nº 22835/61, Remataré con BASE de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional) un lote de terreno ubicado en Avda. Uruguay Nº 875 Ciudad —Inscrip. folio 433 Asc. 1 Libro 263 R. I. Capital — Catastro Nº 7791 Sec. B. Manz. 37a. Parcela 4 —Seña 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate Saldo: a la aprobación de la subasta — Edictos 15 días en el B. Oficial y Foro Salteño y 2 días en El Intransigente — Salta. 5 de junio de 1962 — Carlos L. González Rigau — Mart. Público.

e) 7 al 29/6/62

Nº 11278 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, — Judicial — Terreno en Dpto. Rivadavia

El 27 de julio de 1962, a Hs. 17 en Sarmiento 548, Salta, remataré con base de \$ 170.666.66 m/n., o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, Un Lote de Terreno ubicado en la zona Sud de la vía del F. C. del Dpto. de Rivadavia y que su plano archivado bajo Nº 24 bis, se lo designa como Parc. 24, correspondiéndole en propiedad a Don Antonio D. Sans, por títulos reg. a Folio 259, As. 1, Libro 4 de R. I. Rivadavia.— En el acto 20 0/0 seña a cta. precio.— Comisión cgo. comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y por uno en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte. en juicio: "Gerala Miguel Atta vs. Comp. de Explotación Forestal de Rivadavia Ejecutivo — Expte. Nº 1783/61.

e) 1/6 al 17/7/62.

Nº 11258 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES — CON BASES  
El día 19 de Julio de 1962 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan los siguientes inmuebles ubicados en los departamentos Guachipas y Cerrillos. Inmueble ubicado en el departamento de Guachipas, con extensión que resulte dentro de los siguientes límites; Norte, con terreno de la iglesia Parroquial; Sud, con terreno de la Sucesión de Rita M. Moreno; Este, con terreno de la Sucesión Juan Tomas Frias y Oeste, con calle Pública—Título folio 163 asiento 170. Libro D. títulos Guachipas. Catastro 297—  
BASE \$ 15.000.—

Inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, designado como lote 6, de la manzana 44, con frente a la calle s/n., y con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites; Norte, con Pedro Jaen; Sud, con los lotes B. C y D; Este, calle s/n. y Oeste, propiedad Francisco Esqui.— Título folio 59. asiento 1 libr. 6 R. I. Cerrillos—Catastro Nº 580.  
BASE \$ 16.000. M/N.—

Seña el 30% en el acto, a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª. Inst. 2ª. Nom. en lo C. y C. en autos; Sucesorios de

BENITEZ, Telesforo— Expte. 28471/60— Comisión a cargo del comprador— Edictos 30 días B. Oficial Foro Salteño y 8 publicaciones El Intransigente.—

e) 30-5 al 13-7-62

Nº 11250 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.000

El día 17 de Julio de 1962 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré, con base de \$ 32.000 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, calle Alberdi esq. Dr. Abraham Cornejo, individualizado como lote 5 de la manzana 2, con una superficie de 284 metros 35 centímetros<sup>2</sup>, limitando: Norte, calle Juan B. Alberdi; Sud, con los lotes 4 y 6; Este, calle D. Abraham Cornejo y Oeste, lote 4. Título folio 190 asiento 7, libro 5 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral-Partida Nº 1329. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán; Exhorto Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de la ciudad de Rosario, librado en autos: Nuemann Ehos. vs. Rodríguez Ehos.—Apremio— Expte. Nº 399/59. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones en El Intransigente.

e) 29-5 al 12-7-62

Nº 11220 — Banco de la Nación Argentina — Remate Judicial —

Finca "San Felipe" o "San Nicolás" Superficie: 159 hectáreas 50 áreas 58 mts<sup>2</sup>. — Ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana.— BASE \$ 1.500.000. Martilleros: Andrés Ilvento, Manuel Michel y M. Leguizamón (en común para esta subasta)

—El 7 de julio p. a las once y treinta horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, Mitre y Belgrano, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga remataremos con la base de Un Millón Quinientos Mil Pesos la propiedad denominada San Felipe ó San Nicolás con una superficie de 159 hectáreas, 50 áreas 58 mts<sup>2</sup>, aproximadamente, ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites generales: —Norte: propiedad de Ambrosia G. de Guanuco e Ignacio Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; —Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; —Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y —Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rita al Pedregal Campo Alegre y La Isla.—

En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

—El Banco de la Nación podrá acordar, a quien resultare comprador, y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco facilidades para el pago del sesenta por ciento del precio de venta, con un má-

ximo de crédito de un millón cien mil pesos, con garantía hipotecaria, en primer término, sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar desde la fecha de aprobación judicial del remate. — Intereses al 10 0/0 anuales pagaderos por semestre anticipado. — Informes en el Banco de la Nación Argentina o domicilio de los matilleros: Martín Leguizamón, Alberdi 323; Andrés Ilvento, Mendoza 357, Dto. 4; Manuel Michel, 20 de Febrero 136.

e) 23/5 al 6/7/62

Nº 11083 —

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL

IMPORTANTISIMAS PROPIEDADES MADERAS EN ANTA "MORRITTO" e YCO POZO" CATASTRO Nº 746 y "BARREALITO" CATASTRO 407 Bases las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 337.999.99 M/N. y \$ 2.000.000.00 M/N. RESPECTIVAMENTE:

El día Jueves 28 de Junio de 1962 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 98 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de las dos terceras partes de sus Valuaciones Fiscales o sea Finca "MORRITTO" e YCO POZO" ubicadas en el Departamento de Anta Tercera Sección e individualizadas con el CATASTRO 746 y con una superficie total de 5.073 Hectareas 5.843 Metros cuadrados BASE—\$ 337.999.99 M/N. y FINCA BARREALITO Ubicada también en el Departamento de Anta Primera Sección y dentro de la cual se encuentran los lugares denominados "LAS PIEGUAS" o "VALERIANO" que son parte integrante de dicha propiedad.— Superficie 29.159 Hectareas 99 Areas y sesenta centiarias CATASTRO Nº 407. Títulos al folio 417 asiento 7 del Libro 2 del R. I. de Anta BASE \$ 2.000.000.00 M/N. ORDENA EL EXCMO. TRIBUNAL DEL TRABAJO en los autos "ALTAMIRANO LIBERATO ZARZA CANDIDO SILVA CASIMIRO ROJAS Y JOSE DEL ROSARIO CABALLERO vs. EMILIO EADAD o LA FORESTAL SAN MIGUEL S. R.L. Expte. Nº 237/61.— En el Acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.—

JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Martillero Público

SUSANA HAYDEE RAMOS

Escribana Secretaria

e) 14-5 al 27-6-62

## CITACIONES A JUICIO

Nº 11444 — Citación a Juicio:

—El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por veinte días a Margarita Brenner De Grof Tisza, emplazándola a estar a derecho, en el juicio que por —Cobro de Pesos— le sigue Don Luis María Lucas Zambrano, Expte. Nº 30.987/62, bajo apercibimiento de representarla el Señor Defensor de Ausentes.

Salta, Junio 14 de 1962.  
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 22/6 al 25/7/62

Nº 11443 — Citación a Juicio

Cítase a Doña Nora Elena Cehanezuk para que dentro del término de publicación de estos edictos comparezca ante

este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación al juicio que le ha promovido D. Mauricio Simkin, bajo apercibimiento de nombrarle defensor. Salta, Junio 15 de 1962. — Aníbal Uribarri, Secretario.

**Aníbal Uribarri**  
Escribano-Secretario  
e) 19/6 al 2/8/62.

**Nº 11400 — EDICTO CITATORIO:**

—El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, en autos caratulados DECLARATORIA DE AUSENCIA de DIGNOS CATUBE, exp. 25901/61, cita y emplaza a éste a comparecer a hacer valer sus derechos por edictos que se publicarán durante cinco días.

SALTA, Abril 25 de 1962  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 14 al 22/6/62

**Nº 11371 — EDICTOS CITATORIOS: — 1º**

Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por veinte días al demandado Sr. Miguel García, para que comparezca hacer valer su derecho dentro de dicho término en los autos caratulados: "Mena José Galo vs. García Miguel, Cañizares Miguel y Medina José s/ Transferencia o Cesión Prohibida de la Locación", Expte. Nº 2.270/62, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. (Art. 90 del Cód. Procesal). METAN, Junio 6 de 1962.

JUDITH L. DE PASQUALI - Abog. Secretaria  
e) 8-6 al 10-7-62

**Nº 11265 — El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a Ricardo Molina por edictos que se publicarán por cuarenta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario en el juicio: Llapur, Abraham Aref vs. Domeriché Oiber — Ejecutivo" expediente nº 27.620/59, bajo apercibimiento de darse por cancelada la hipoteca si no lo hiciera hasta el momento de firmarse la escritura del bien raíz a subastarse, catastro 511, departamento Rivadavia.**

Salta, Mayo 28 de 1962.  
ANIBAL URIBARRI — Secretario-Escribano  
e) 30-5 al 27-7-62

**Nº 11234 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita por veinte días a ISABEL TERESA WAGNER DE VARAS para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "ORD. DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS — PEDRO ALBERTO VARAS vs. ISABEL TERESA WAGNER DE VARAS", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (art. 90 C. de Proc.)**

SALTA, 21 de Mayo de 1962.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 23-5 al 10-6-62.

**Nº 11201 — CITACION A JUICIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por veinte días a don Sergio Ricardo Tamayo para que comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado "Desalojo Nadima A. de Ochi c/Sergio Ricardo Tamayo", bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le

designará defensor de oficio. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Mayo de 1962.

**Angelina Teresa Castro**  
Escribana  
e) 22-5 al 19-6-62

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 11410 — Posesión Treintañal.**

—El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por ADELA RUEJA DE IBARRA, del inmueble ubicado en el paraje denominado Cañil de Abajo, pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña, provincia de Salta, y siendo sus límites: al Norte con propiedad de Benito Lajad en una longitud de 19,40 mts.; al Oeste con propiedad de Fernando Guerra, en una longitud de 50,74 mts.; al Sud con calle al Matadero en una longitud de 23,53 mts. y al Este, con calle que lleva a la Estación del Ferrocarril en una longitud de 53,33 mts.—Habilitase la feria del mes de enero.

SALTA, Diciembre 29 de 1961  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario  
e) 14/6 al 30/7/62

**Nº 11409 — Posesión Treintañal.**

—El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por ALBERTO BAZAN, sobre inmueble ubicado en el pueblo El Bordo, departamento de General Güemes provincia de Salta, con una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad de Rosa Vda. de Chilo en una longitud de cuarenta metros; al Oeste con calle Belgrano en una longitud de quince metros con cincuenta; al Sud con propiedad de Paula Roldán, en una longitud de cuarenta metros y al Este con propiedad de Darío F. Arias, en una longitud de quince metros con cincuenta.—

Habilitase la feria del mes de enero.  
SALTA, Diciembre 29 de 1961.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario  
e) 14/6 al 30/7/62

**Nº 11408 — Posesión Treintañal.**

—ADOLFO D. TORINO, Juez a cargo del Juzgado Civil Tercera Nominación en el juicio IBARRA ADELA RUEJA DE Posesión Treintañal, cita por veinte días a doña MARGARITA L. DE RUEJAS para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem si no compareciera sin justa causa.

SALTA, Diciembre 29 de 1961.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario  
e) 14/6 al 16/7/62

**Nº 11407 — Posesión Treintañal.**

—ADOLFO D. TORINO, Juez a cargo del Juzgado Civil, Tercera Nominación, en el juicio "BAZAN ALBERTO s/ Posesión Treintañal" cita por veinte días a don CHEPSON PATON para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero.

SALTA, Diciembre 29 de 1961.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario  
e) 14/6 al 16/7/62

**Nº 11249 — EDICTOS: — El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos caratulados "CARLOS VACA Y OTROS-POSESION TREINTAÑAL", Expediente Nº 2248/62 cita por treinta días me-**

diante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a saber: manzana Nº 103, Sección sexta, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que limita: Sud: Calle Colón; Norte: calle España; Este: calle Bolivia (antes 25 de Mayo) y Oeste: calle General Paz (antes Lamadrid) y registrado bajo los números 1904 y 84 de Catastro del Registro de Inmuebles. Dicha citación se formula bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente en caso de incomparencia.

San Ramón de la Nueva Orán, mayo 11 de 1962.  
**ANGELICA TERESA CASTRO**  
Escribana  
e) 29-5 al 12-7-62

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 11067 — EDICTO NOTIFICATORIO**

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos: Deslinde, Mensura y Amojonamiento de un terreno fiscal ubicado en el departamento de Chicoana, en el lugar denominado "Los Los", por el presente edicto notifica a los linderos del mismo por el término de 30 días, de esta operación, y que son al Norte, camino vecinal que va a "Los Los", al Sud y Este con propiedad de María Romero de Moya y al Oeste con la misma persona.

SALTA, 9 de Abril de 1962.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
e) 11-5 al 26-6-62

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 11453 — Contrato. — Sociedad de Responsabilidad Limitada**

—En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, entre el sebor Felipe Luis Fortunato Castellani, que firma "Luis Castellani", argentino, mayor de edad, hábil para contratar, de profesión comerciante y casado en primeras nupcias con la señora Laura Mosca, con domicilio en calle Belgrano Nº 1112 de esta ciudad, el señor Luis Mosca, argentino mayor de edad, hábil para contratar, de profesión comerciante y estado civil soltero, con domicilio en calle Luis Burela Nº 1 de la ciudad de Salta y la señora Laura Mosca, argentina, mayor de edad, hábil para contratar, dedicada a quehaceres domésticos y casada en primeras nupcias con el señor Felipe Luis Fortunato Castellani, domiciliado en calle Belgrano Nº 1112 de la ciudad de Salta, se celebra el siguiente contrato:

Designación. — Constituyen la razón social "Luis Castellani Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá por asiento de sus operaciones el domicilio de calle Ituzaingó Nº 17 en esta ciudad de Salta y que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11645 de sociedades de responsabilidad limitada.—  
**OBJETO.** Dedicará sus actividades la sociedad a la compra y venta de



vidrios, cristales y espejos, al por mayor y menor, biselado y pulido de vidrios y cristales y fabricación de espejos, pudiendo incorporar en el futuro ramos afines con esta actividad. — Podrá asociarse o ser accionista de otra entidad, con miras a un mejor beneficio en los negocios sociales, ejercitando a este efecto los derechos que le acordaren los contratos o estatutos correspondientes.

**CAPITAL.** — Lo constituye la suma de —Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional—, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional de valor cada una, que suscriben, el señor Luis Castellani sesenta cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional, el señor Luis Mosca sesenta cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional y la señora Laura Mosca treinta cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional.

**INTEGRACION.** — El capital total de la sociedad lo integran los socios con los bienes, créditos y deudas que se detallan en el Inventario que, certificado por Contador Público Nacional matriculado, se acompaña y que forma parte de este contrato, y que constituyeron bienes y cuentas del activo y pasivo de la firma comercial "Luis Castellani", de calle Ituzaingó N° 17 de esta ciudad, al día treinta y uno de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, de cuyas operaciones es continuadora la sociedad quedando por este acto transformada en la razón social "Luis Castellani Sociedad de Responsabilidad Limitada" y transmitidos el establecimiento comercial con todos sus elementos y demás derechos.

**TERMINO DEL CONTRATO.** La sociedad tendrá un término de duración de quince años, a partir del día uno de abril del año mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato.

**GERENTE.** — Los socios señores Luis Castellani y Luis Mosca, son nombrados gerentes, con las más amplias y completas atribuciones, de forma personal e indistinta, para la administración de la sociedad y la dirección de los negocios sociales, estando autorizados para realizar todos los actos necesarios para el buen desarrollo de los negocios y explotación del ramo, sin otra limitación de que no pueden comprometer ni obligar a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma.

**ACTOS Y FACULTADOS DE LOS GERENTES.** — Es facultad de los gerentes, suscribiendo los documentos o instrumentos pertinentes de manera indistinta y con su sola firma: comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás

condiciones que se consideren convenientes, realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquiera clase de bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de cantidad, suscribiendo a tal efecto solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan; efectuar en bancos, casas particulares y sociedades toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos, firmando a esos efectos cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios, como aceptar, avalar, suscribir, descontar y negociar de cualquier modo con los bancos o cualquier otra persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, prendas o cualquier otra clase de documentos, dando o aceptando garantías personales, prendarias o hipotecarias; nombrar, remover y tomar empleados, obreros y los agentes comerciales que las necesidades del negocio requieran; dar y quitar autorizaciones o poderes de cualquier índole, como conceder quitas y esperas; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que correspondan, teniendo todas estas facultades carácter enunciativo y no limitativo.

**BALANCES.** — Una vez por año se realizará un balance general, que comprenderá el compendio y detalle e inventario de los bienes, créditos y deudas que registren el activo y pasivo, cuentas incobrables y un cuadro del resultado del ejercicio anual, con aplicación de coeficientes de amortización de uso en la práctica comercial y adecuados a los aceptados impositivamente, debiendo ajustarse el conjunto a las normas o régimen de carácter impositivo pertinentes. — Los socios deberán expedirse sobre cada balance anual y su resultado dentro del término de noventa días desde la fecha de su realización, siendo necesario para su aprobación una mayoría de votos que represente más de la mitad del capital social. — Cualquier impugnación, que deberá tener lugar en el término señalado, se formulará únicamente por telegrama colacionado, siendo indispensable para la aplicación de estas normas que la sociedad ponga a disposición de sus miembros todos los elementos componentes del balance con una antelación de treinta días al cumplimiento de plazo de noventa días, el que facultativamente podrá ser ampliado hasta seis meses por decisión del o los gerentes.

**UTILIDADES.** — Los socios geren-

tes percibirán, por el desempeño del cargo, el cuarenta por ciento cada uno del total de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, previa deducción de los coeficientes necesarios para la constitución de fondos legales y de previsión o carácter impositivo. — El veinte por ciento restante se distribuirá entre el conjunto de socios en proporción a las cuotas de capital que sean poseedores, sin ninguna discriminación, beneficiándose los gerentes en su carácter de socios, por las cuotas de capital que han suscripto e integrado, debiendo entenderse esta distribución, a los efectos de este contrato, como utilidades de capital. — Normalmente no podrán extraer los socios más de la mitad de las utilidades de capital que les hubiere correspondido en cada balance, debiendo quedar acreditada la diferencia en la cuenta particular respectiva. — Será necesario el acuerdo unánime de los socios, o la resolución por mayoría de votos, para superar aquel límite en la extracción de las utilidades, debiendo dejarse constancia de lo acordado o resuelto en el Libro de Actas o Acuerdos, pudiendo, mediante igual procedimiento otorgarse un interés o compensación de carácter financiero a los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, con coeficientes que podrán alcanzar la tasa que reditúe el capital social, dado por el último ejercicio anual, quedando esta decisión, como todas aquellas que se tomen por acuerdo o resolución de los socios, inscripta en el Libro de Actas o Acuerdos. Cuando algún ejercicio arrojaré pérdidas, estas serán absorbidas por los socios en proporción a las cuotas de capital que posea cada uno, y se compensarán con el haber que presentaren en su cuenta particular. No alcanzando a ser cubiertas con ese haber, la sociedad está facultada para exigir su compensación pecuniariamente, y en su defecto, mediante la transferencia en propiedad, a la empresa de bienes muebles, valores mobiliarios e inmuebles del patrimonio particular de los socios, que podrán realizar en el momento que lo dispusiera, según conviniese al estado y evolución financiera de la empresa.

#### ESTRUCTURA JURIDICA

Queda expresamente previsto que la sociedad podrá convertirse, en el momento que lo decidieran sus miembros, en sociedad anónima, si así conviniera para su organización y el cumplimiento de su objeto.

#### PERSONAL:

##### EMPLEADOS Y OBREROS.

"Luis Castellani Sociedad de Responsabilidad Limitada" toma sobre sí todas las obligaciones y derechos emergentes de leyes de carácter "social" en relación con todo el personal de empleados y obreros que, perteneciendo a la anterior firma, pasan a depender por este contrato, sin excepción, de la nueva razón social, quedando reconocida la an-

tigüedad en el servicio de cada empleado u obrero.

#### FALLECIMIENTO DE UN SOCIO

La muerte de alguno de los socios no producirá la disolución o liquidación de la sociedad, que continuará con el giro de los negocios en forma normal, estando los herederos, cuya incorporación quedará sujeta a lo que resuelvan los demás socios dentro de la pauta establecida por la ley 11.645 artículo 12 (doce) en sus apartados primero y cuarto, a unificar su representación en el plazo de ciento veinte días posteriores a la fecha del fallecimiento. Falleciendo uno los socios gerentes, este cargo será desempeñado posteriormente única y exclusivamente por el socio—gerente supérstite, que conservará íntegramente todas las facultades y atribuciones que otorga este contrato, teniendo él o los herederos del socio fallecido, para el caso que se le acordare su incorporación, los derechos y obligaciones que emanen del carácter de socios, sin facultades de administración y dirección. En el supuesto de fallecimiento, el socio gerente sobreviviente, que asumirá exclusivamente la dirección de la empresa hasta la terminación del contrato, percibirá en retribución de sus funciones el cuarenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general, distribuyéndose la otra parte entre los socios como tales, en proporción a las cuotas de capital que posean, previa deducción de los coeficientes o previsiones referidas en este contrato.

#### -DISOLUCION Y LIQUIDACION

Resuelta la liquidación de la sociedad, por vencimiento del contrato o anticipadamente por decisión de sus miembros, para hacerla efectiva los socios se harán mutuas propuestas en sobre cerrado, que serán abiertos simultáneamente en presencia de dos testigos nombrados al efecto, siendo válida aquella que cotice más alto cada cuota de capital, otorgue proporcionalmente una mejor forma de pago y ofrezca comparativamente dentro de esta una mejor garantía.

#### CONTROVERSIAS

Todas las cuestiones o diferencias que se suscitaren entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en desacuerdo de estos, por un nuevo y único árbitro designado por los primeros, cuyo fallo tendrá carácter definitivo o inapelable.

#### CLAUSULAS TRANSITORIAS

Esta sociedad reconoce en forma expresa y hace propias todas las operaciones concertadas y realizadas por la firma "Luis Castellani", de la que es continuadora y se obliga y compromete por las mismas, desde la fecha a la cual se retrotrae los efectos de este contrato hasta la del presente acto. Por la transmisión en venta de la propiedad de calle Ituzaingó N° 1721 de esta ciudad de

Salta, que figura empadronada como parcela 22 sección E manzana 2 circunscripción primera partida 1032, incluida en el inventario adjunto bajo el título "Bienes Raíces", por su valor de Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veintiocho pesos moneda nacional, y comprendida entre los bienes que componían el activo y pasivo de la firma "Luis Castellani", transformada en "Luis Castellani Sociedad de Responsabilidad Limitada", su titular y miembro de la nueva razón social, que suscribe el presente contrato, otorgará con ulterioridad a su local formalización y dentro del término de diez días a partir de la fecha de su inscripción o publicación en el Boletín Oficial, la respectiva escritura, siendo por cuenta de la adquirente los honorarios del escribano y los gastos de la escrituración. De plena conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato y obligándose a su fiel cumplimiento, firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que se destinarán: el original con el sellado de ley adherido, para la sociedad, el segundo y tercer ejemplar para cada uno de los socios gerentes, y el cuarto y quinto para el Registro Público de Comercio y el Boletín Oficial, a los fines de su inscripción y publicación. Raspado: mitad—como: VALE.

IAURA MOSCA DE CASTELLANI  
— LUIS CASTELLANI.

#### N° 11445 — Contrato de "Sociedad de Médicos", S.R.L.

1º) — Entre los Doctores Roberto Uriburu Solá, argentino domiciliado en Gurruchaga N° 271, Juan P. González, argentino Gurruchaga N° 176, Pedro Vicente Albesa, argentino, Alvarado N° 1245, Salomón Pirogovsky, argentino, Alvarado N° 700, Aurelio Rodríguez Morales, argentino, Sarmiento N° 760, Elio Rodríguez argentino, O'Higgins N° 431 y Juan Antonio Mercado, argentino Santiago del Estero N° 762, médicos, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que, bajo la denominación de "Sociedad de Médicos", S.R.L., tendrá su domicilio original en Gurruchaga N° 176 de esta Ciudad.

2º) — La duración de esta Sociedad será de cinco años, a partir del 1º de Mayo de 1962 y será prorrogada automáticamente por cinco años más si ningún socio se opone antes de los noventa días de la expiración del término.— Podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de cinco socios que representen la mayoría del capital.

3º) — El objeto de esta sociedad será la explotación de un sanatorio o clínica privada en esta Ciudad, cuyo efecto la Sociedad podrá obtener, adquirir o arrendar los inmuebles y/o elementos necesarios o el uso de ellos, o asociarse con las personas físicas o jurídicas o entidades que posean los elementos o

capitales necesarios para su instalación.

4º) — El capital social inicial será de Setenta Mil Pesos Mon. Nac., dividido en Setenta cuotas de Un Mil Pesos Mon. Nac., cu. suscriptas diez cuotas por cada socio e integradas cinco por cada uno en dinero efectivo.— El saldo será integrado hasta el 31 de

Enero de 1962.— Este capital podrá ser ampliado con la conformidad de todos los socios mediante la creación y suscripción de nuevas cuotas.

5º) — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director Gerente, un Secretario y un Tesorero, elegidos por simple mayoría de socios y podrán ser removidos en cualquier momento por mayoría de los demás Socios, que representen mayoría de capital, inscribiéndose en cada caso la remoción y nueva elección en el Registro Público de Comercio.— No gozarán de retribución alguna.— Todos los demás socios tendrán amplio acceso a la documentación con fines de fiscalización.

6º) — Son atribuciones y deberes del Director gerente: —a) Representar a la Sociedad, obligándola con su firma y del Tesorero. —b) Contratar servicios profesionales y administrativos con el voto favorable de la mayoría de los socios restantes que signifiquen mayoría de capital lo que constará en actas.

—c) Dirigir técnicamente el Sanatorio cuya explotación configura el objeto de este contrato. —d) Asegurar que se lleve al día y correctamente toda la contabilidad y documentación de la sociedad y, en especial, los libros exigidos por el Código de Comercio y el libro de Acta de resoluciones.

7º) — El Director gerente tendrá las facultades generales de administración, pero no podrá comprometer la Sociedad en operaciones a título gratuito ni otorgar fianzas o garantías a terceros.—

No podrá enajenar bienes de la Sociedad sin el voto favorable de la mayoría de socios que importe mayoría de capital.— Cuidará que se cubra la reserva legal.

8º) — Son atribuciones y deberes del Secretario: —a) Llevar el libro de actas de reuniones de la Sociedad, con transcripción de las resoluciones.— Las actas serán firmadas por todos los socios presentes. —b) Refrendar con su firma las cuotas, correspondencia y demás documentación del Sanatorio que suscriba el Director gerente. —c) Ordenar y conservar la documentación de la Sociedad, salvo la de contabilidad.

9º) — Son atribuciones y deberes del Tesorero: —a) Llevar la contabilidad de la sociedad y los libros exigidos por el Código de Comercio. —b) Ordenar y conservar los comprobantes de contabilidad correspondientes. —c) Refrendar con su firma las órdenes de pago, cheque, obligaciones y documentos comerciales de la sociedad, conforme a las resoluciones que consten en actas.

10º) — Han sido designados Direc-

tor gerente el Doctor Juan P. González, Secretario el Doctor Aurelio Rodríguez Morales y Tesorero el Doctor Salomón Pirovsky.

11º) — Los socios se reunirán cada vez que el Director o cualquiera de ellos lo requiera y, por lo menos mensualmente para conocer de la marcha de los negocios sociales y resolver las cuestiones pendientes.— La reglamentación interna y funcional del Sanatorio deberá ser aprobada por la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital.— Las utilidades y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre todos los socios.— Los balances serán mensuales y deberán ser aprobados por la mayoría de socios que representen mayoría de capital.

12º) — La cuota social no podrá ser cedida sino a médicos y con el voto favorable de todos los socios.— Los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para adquirirlas.

13º) — En caso de fallecimiento o incapacidad intelectual o laboral de algún socio, quedará separado de la sociedad y, previo balance al día del hecho se cancelará a él o a sus herederos su cuota social líquida y utilidades que le correspondieren en el plazo de tres meses. La cuota social deberá ser adquirida por los socios restantes, o por uno nuevo con la conformidad de todos los socios.

14º) — Cualquier socio podrá retirarse por su propia voluntad o ser separado de la Sociedad por justa causa por la totalidad de los socios, en cuyo caso se procederá a liquidar su cuota social en la forma establecida en el artículo anterior.

15º) — Toda otra modificación de este contrato se hará por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital.

16º) — Los socios constituyen domicilio en los indicados precedentemente y renuncian a todo fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta.

De conformidad se firman diez ejemplares idénticos en Salta, treinta y uno de Mayo de 1962.

Pedro Vicente Albasa — Elio Rodríguez Salomón Pirovsky Aurelio Rodríguez Morales — Juan P. González — Roberto Uriburu Solá — Juan Antonio Mercado.

e) 22/6/62

## EMISION DE ACCIONES

Nº 11448 -- PRIMER TESTIMONIO. — Radiodifusora General Güemes S.A.—Deán Funes 28.— Teléfonos 5051-5031.— Salta.— Exento de pago de sellado Decreto Provincial Nº 16849.— Ley Nacional Nº 15.460—Art. 24.— Acta Nº 132.— En la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de Mayo de 1962, reunidos en el domicilio legal de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 los miembros titulares del Directorio de Radiodifusora General Güemes S. A., Señores Baldomero A. Martínez, Enrique A. Vidal, Antonio Montesana, Ferdinando M.

Virgili y Felipe E. Briones y del Sr. Julio Las Heras como miembros Suplente, siendo horas 22 se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Baldomero A. Martínez, tratándose los siguientes asuntos: 1º) Acta anterior: Se dá lectura al acta anterior que es aprobada sin observaciones.— 2º) Emisión de acciones: A fin de efectuar el pago del Dividendo correspondiente al Ejercicio 1961 y del Saldo de Revalúo Contable de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 1962 y de acuerdo a lo resuelto por este Directorio en su sesión del 15 de Mayo próximo pasado, se resuelve emitir a la par, cinco series de seiscientos acciones cada una, por un valor total de Tres millones de pesos m/n.— Dichas acciones a emitir serán de acuerdo al siguiente detalle: 600 Acciones Clase "A" Serie Nº 17.— 600 Acciones Clase "A" Serie Nº 18.— 600 Acciones Clase "B" Serie Nº 19.— 600 Acciones Clase "C" Serie Nº 20.— 4 Acciones Clase "A" de la Serie Nº 21.— 525 Acciones Clase "B" de la Serie Nº 21.— 71 Acciones Clase "C" de la Serie Nº 21.— 3º) No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 23.55 horas.— A. Montesana.— Secretario, Dr. Antonio Montesana.— E. A. Martínez.— Presidente.— Baldomero A. Martínez.— Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Baldomero Alejandro Martínez y doctor Antonio Montesana, Presidente y Director con funciones de Secretario, respectivamente, de la sociedad Radio Difusora General Güemes Sociedad Anónima por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia; como también que la copia precedente concuerda fielmente con su original corriente a los folios 280 y 281 del libro de Actas respectivo de dicha sociedad; acta y libro que he leído a la vista y devuelvo a los interesados; de todo lo cual doy fé.— Salta, Junio 12 de 1962.— A. Saravia Valdez.— Hay un sello.

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días de Junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve, comparecieron los señores don Baldomero Alejandro Martínez, comerciante, y doctor don Antonio Montesana, bioquímico; ambos casados en primeras nupcias, argentinos, vecinos de esta ciudad con domicilio legal en la casa calle Deán Funes número veintiocho, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que concurren al otorgamiento de esta escritura por los derechos y/o en nombre y representación de la Sociedad "Radio Difusora General Güemes Sociedad Anónima", el primero en su carácter de Presidente del Directorio y el segundo como integrante de su Directorio con funciones de Secretario y al solo efecto de refrendar la firma del anterior en cumplimiento de la pertinente disposición estatutaria; acreditándose esa personería con las constancias de las escrituras números trescientos doce de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, corriente desde el folio número noventa; ochenta y tres al novecientos noventa y siete, inclusivos; y doscientos diecisiete de fecha veintiseis de abril del año mil novecientos sesenta y uno, corriente desde el folio quinientos ochenta y seis al quinientos ochenta y siete vuelta, de dichos mis protocolos, autorizadas ambas por el subscripto escribano y a cuyas constancias se remiten los circunstanciales; al igual que se acredita, también, con las propias constancias del presente instrumento que luego se verá y que ha de incorporarse a esta matriz como parte integrante de la misma; doy fé; como de que el señor Presidente del Directorio de la Sociedad "Radio Difusora General Güemes Sociedad Anónima", don Baldomero Alejandro Martínez, dice: Que viene por el presente instrumento a

elevant a escritura pública la copia del Acta número ciento treinta y dos, del libro de Actas respectivo de la Sociedad por él representada y ya nombrada, corriente a los folios del doscientos ochenta al doscientos ochenta y uno, por la cual se acredita que el Directorio de dicha Sociedad ha resuelto emitir a la par, cinco serie de seiscientos acciones cada una, por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional, a fin de efectuar el pago del dividendo correspondiente al ejercicio mil novecientos sesenta y uno y del saldo de Revalúo Contable de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos y de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión del quince de Mayo próximo pasado; siendo dichas acciones a emitir las correspondientes al siguiente detalle: seiscientos acciones clase "A" de los Estatutos, serie número diecisiete; seiscientos acciones clase "A", serie número dieciocho; seiscientos acciones clase "B", serie número diecinueve; seiscientos acciones clase "C", serie número veinte; cuatro acciones clase "A" de la serie veintiuno; quinientas veinticinco acciones clase "B" de la serie número veintiuno; y setenta y una acciones de la clase "C" de la serie número veintiuno.— Acta cuya copia consta de una sola hoja útil.— A cuyo efecto, el señor Martínez en el carácter ya expresado con que concurre al otorgamiento de esta escritura, requiere del subscripto escribano, la incorporación a este mi protocolo de dicha copia elevando así a escritura pública el acta mencionada, la resolución de emisión de acciones referida y la copia misma de aquélla, también referida, autorizando a la vez previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes en vigencia, la inscripción de esta resolución, emisión y acta, en el Registro Público de Comercio de la Provincia.— Dejando así incorporada a esta matriz dicha copia del acta aludida y elevando a escritura pública por consiguiente la resolución de la emisión antes mencionada y el acta misma de tal resolución según su copia, a todos los fines legales que correspondan, inclusive a los fines de publicidad del caso; así se otorga la presente; y previa lectura y ratificación, firman los circunstanciales conforme acostumbra por ante mí: de todo lo cual doy fé.— La copia de referencia corre a la cabeza de esta escritura y deberá transcribirse en cada oportunidad que se otorgue un testimonio, o simple copia de la presente escritura.— Leída y ratificada nuevamente, se firma como ya se expresó.— Redactada en tres hojas útiles, la copia referida con cargo de reposición y esta actuación en los sellados de ley números cero cero treinta y un mil ochocientos cuarenta y uno y cero cero treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio número setecientos noventa y siete vuelta.— Enmendado: resolución: vale.— B. A. Martínez.— A. Montesana.— A. Saravia Valdez.— hay un sello.

CONCUERDA CON LA MATRIZ de su referencia corriente del folio setecientos noventa y ocho.— Para el interesado expido este primer testimonio en estos tres sellados de ley de seis pesos cada uno numerados: cero cero cero un mil quinientos treinta y siete, cero cero cero un mil quinientos treinta y ocho y cero cero cero un mil quinientos cuarenta, los que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público  
e) 22-6-62

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 11457 — Club de Agentes Comerciales.—

España 456 — Salta  
Asamblea General Extraordinaria

—De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión del 11 del corriente, se ha dispuesto convocar a los socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Julio próximo, a horas 15, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
- 2º) Consideración del plan Social Económico preparado por la Comisión Directiva.
- 3º) Fijar nueva cuota de ingreso para socios Activos y Adherentes.

Nicolás Básler — Presidente.

Francisco Arriazu — Secretario.

e) 22/6/62.

**Nº 11456 — CONVOCATORIA**

—Se cita a los señores socios del Colegio de Abogados a la Asamblea General que tendrá lugar en la Sede del Colegio, el día 29 de Junio a horas 11, para tratar sobre la situación de los Tribunales de los Distritos del Norte y del Sur; y sobre la conveniencia o inconveniencia de la derogación o modificación del Código Procesal Penal.

Julio A. Torino, Presidente. — Ricardo Reimundín, Secretario.

e) 22 al 28/6/62

**Nº 11449 — Pan de los Pobres de**

San Antonio

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

—De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del Convento San Francisco de esta ciudad, el día 30 de Junio de 1962, a horas 10 y 45, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de dos socios para que firmen el acta.

—Se encarece puntual asistencia.

Leonor Herming de López Tamayo  
Presidenta

Clara Miño de Chavarría  
Secretaria

e) 22 al 25/6/62

**Nº 11442 — "MERCURIO"**

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Gral. Güemes 1328 - T. A. 3118

**S A L T A**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

—El H. Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas de Mercurio S.A.I.C. A.G.F.I.F. y M. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año a horas 21, en Gral. Güemes 1328, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad.
- 3º) Distribución de Utilidades.

Se recuerda el cumplimiento de las cláusulas estatutarias para concurrir a Asamblea.

SALTA, Junio 18 de 1962.

**EL DIRECTORIO**

e) 19 al 27/6/62

**Nº 11439 — CLUB DE CAZA Y PESCA**

"Rosario de la Frontera"

Con Personería Jurídica

Citación a Asamblea General Ordinaria

—El Club de Caza y Pesca "Rosario de la Frontera", cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la Sociedad Española de S.M. de Rosario de la Frontera, el día 30 de Junio del cte. año a horas 18 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y balance del ejercicio venenido.
- 3º) Renovación parcial de la H. C. D.

PABLO VICENTE — Presidente

VICENTE F. CABOT — Secretario

e) 19 al 22/6/62

**Nº 11434 Consejo de Padres y Co-**

operadora Escolar — Escuela Experi-

mental Gdor. Manuel Solá.

Cerrillos

—Cítase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Junio corriente horas 16 en su sede social para considerar.

- 1º) Acta Asamblea Ordinaria, anterior.
- 2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organó de Fiscalización Ejercicio 1961/62.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.

La Presidencia

e) 18 al 22/6/62.

**Nº 11420 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda.**

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

—De conformidad a lo establecido en capítulo XII, Art. 36 de los estatutos sociales cítase a los señores asociados a la Asamblea

General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1962, a horas diez, en la sede social de ésta Cooperativa, el Tunal, F.C.G.B., Salta a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, del ejercicio 1960/61.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, del ejercicio 1961/62.
- 3º) Elección de tres miembros titulares y un suplente del Consejo de Administración por cesar en sus mandatos los señores Miguel Sastre, Pelagio H. Acosta, Federico Amado y Patricio Murrúa.
- 4º) Elección de un Síndico titular y un suplente, por cesar en sus cargos los señores Luls A. Gazzaniga y Demetrio J. Herrera.
- 5º) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.

NOTA: (Art. 33) Esta asamblea es celebrará en el lugar, día y horas fijadas siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios, en su defecto, transcurrido una hora después de la fijada sin conseguir quorum se celebrará asamblea, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

EL TUNAL, (Salta)

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

RUFINO FERNANDEZ — Presidente

CARLOS A. MOYA — Secretario

e) 15 al 29/6/62

**Nº 11417 — Convocatoria a Asamblea.**

CO. IN. CO. Soc. Anón.

—Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Julio de 1962, a horas 8 en calle Leguizamón Nº 232 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1962.
- 3º) Remuneración del Directorio.
- 4º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- 5º) Elección de Síndicos titulares y suplentes.

—Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15 de nuestros estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea.

El Directorio

e) 15 al 25/6/62

**Nº 11390 — Ingenio San Isidro S.A.**

Azúcares, Agricultura, Ganadería

Campo Santo, (Salta) F.N.N.G.B.

Asamblea Gral. Ord. de Accionistas

**CONVOCATORIA**

—En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Julio de

1962, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al 8º Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1962 y respectivo informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Destino a darse al incremento del capital resultante del revalúo contable autorizado por Ley Nº 15.272
- 4º) Modificación de los Estatutos.
- 5º) Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente para el Ejercicio 1962|1963.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

—Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

—Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 18 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1961|1962.

SALTA, Junio 8 de 1962.

EL DIRECTORIO

e) 13|6 al 5|7|62

Nº 11270 — L. A. C. I. S. A.: LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de JUNIO de 1962, a horas diez y nueve, en el local social; calle Juan Bautista Alberdi nº 53-2º Piso de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.—
- 2º) Destino de utilidades.—
- 3º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de Dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.—

- 4º) Adquisición del inmueble sito en Juan Bautista Alberdi nº 45-53-57 de la ciudad de Salta.—
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.—

NOTA: Se dispone luego recordar a los Señores Accionistas la obligación prevista por el Artículo Vigésimo de los Estatutos acerca del Depósito anticipado de acciones.—

EL DIRECTORIO

e) 31—5 al 22—6—62

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION